UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL DECRETO 22-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE LA MUJER

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MARÍA DE LA SALUD SAGASTUME LÉMUS

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL DECRETO 22-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE LA MUJER GUATEMALTECA

MARÍA DE LA SALUD SAGASTUME LÉMUS

GUATEMALA, MAYO 2013

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:

Lic. Avidán Ortiz Orellana

VOCAL III:

Lic. Luis Fernando López Díaz

VOCAL IV:

Br. Víctor Andrés Marroquín Mijangos

VOCAL V:

Br. Rocael López González

SECRETARIA:

Licda. Rosario Gil Pérez

RAZÓN:

"Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

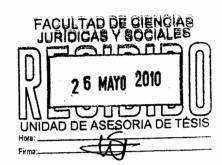


Licenciado:
Arsenio Locón Rivera.
Abogado y Notario.
6ta. Avenida 0-60 Oficina 401
Torre Profesional II,
Centro Comercial de la
Zona 4, Ciudad de Guatemala.
Teléfono: 53188233

Guatemala, 26 de mayo de 2010.

Licenciado Luis Efrain Guzmán Morales Jefe de la Unidad de Asesoría de la Unidad de Tesis Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Guzmán Morales:



En cumplimiento del Dictamen emanado de la Unidad de Tesis, bajo su digno cargo de fecha dieciocho de mayo del año dos mil diez, en la cual se me nombra Asesor del Trabajo de Tesis de la Bachiller MARÍA DE LA SALUD SAGASTUME LÉMUS, Carné No. 200411295 sobre el tema intitulado "ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL DECRETO 22-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN A LA MUJER GUATEMALTECA" procedo a emitir la siguiente disposición:

Con la sustentante de la tesis MARÍA DE LA SALUD SAGASTUME LÉMUS, hemos sostenido varias sesiones de trabajo, durante las cuales fueron evaluados los requisitos establecidos en el Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que puedo afirmar:

- a) Contenido científico y técnico de la tesis; la investigación fue realizada con observancia de consideraciones doctrinarias y legales, desarrolló aspectos fundamentales sobre la efectividad del Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala, sobre el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.
- b) A mi consideración como aporte científico se presenta el análisis jurídico ya que con esta investigación de tesis se colabora al entendimiento de la necesidad de fortalecer la legislación penal y establecer mecanismos de control eficientes en las instituciones del Estado de Guatemala.



- c) En la investigación realizada se utilizaron los siguientes métodos y técnicas de investigación:
- Método Científico, a través del contraste de la hipótesis planteada con la realidad mediante el análisis, comprobación y abstracción de elementos teóricos;
- Método deductivo inductivo, puesto que la investigación partió desde el conocimiento de las características generales hasta los problemas de la aplicación de la Ley por no encontrarse apegada a la realidad económica y social.
- Método sintético, a través del análisis de resultados, elaboración de conclusiones y recomendaciones.
- Las técnicas de investigación utilizadas fueron: técnica bibliográfica, técnicas jurídicas y gráficas estadísticas.
- d) A mi consideración la redacción utilizada en la elaboración de la investigación es adecuada, las conclusiones en ella se resume el trabajo de investigación y recomendaciones elaboradas son congruentes con el desciframiento hipotético que la investigadora propone, así mismo considero que la bibliografía se clasifica con idoneidad y con suficiencia.

En atención a lo anteriormente expuesto a mi consideración, la investigación llena los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen Público

Así mismo le informo que la investigación, ha cumplido con todos los requerimientos hechos de mi parte, por lo que no tengo ninguna objeción en emitir el presente DICTAMEN FAVORABLE, y recomiendo la aprobación de la investigación para su presentación en el examen público de tesis, previo a conferir el grado correspondiente, requerido por la sustentante.

Lie. Arsen o Locón Rivera

Abogado y Notario Colegiado: 3676

LIC. ARSENIO LOCON RIVERA ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



Ciudad Universitaria, zona 12 Guatemala, C. A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veinticuatro de junio de dos mil diez.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) OTTO RENÉ ARENAS HERNÁNDEZ para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante MARÍA DE LA SALUD SAGASTUME LÉMUS, Intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL DECRETO 22-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN A LA MUJER GUATEMALTECA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis MTCL/sllh.



9^a. Avenida 13-39 zona 1, Ciudad de Guatemala Tel. 2238-0119 2232-2448 LICENCIADO

OTTO RENÉ ARENAS HERNÁNDEZ ABOGADO Y NOTARIO

Colegiado 380

Dr. Carlos E. Herrera Recinos, Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciudad Universitaria.



En cumplimiento a la resolución emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis defecha veinticuatro de junio de dos mil diez, en la cual se me nombró como revisor de tesis de la bachiller MARÍA DE LA SALUD SAGASTUME LÉMUS, quien se identifica con carné número 200411295 sobre el tema intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL DECRETO 22-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN A LA MUJER GUATEMALTECA"; el cual se modificó: "ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL DECRETO 22-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE LA MUJER".

El tema objeto de estudio por parte de la sustentante, se adecua a las normas reglamentarias exigidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, ya que al recomendarle las correcciones pertinentes, éstas fueron atendidas con exactitud, consultando a profesionales y analizando a exactitud las figuras propuestas; y en base, al Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de la Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, me permito opinar:

Que analicé detenidamente el trabajo de tesis ya referido, el cual se efectuó bajo mi inmediata dirección y supervisión, indicándole a la Bachiller María de la Salud Sagastume Lemus, aspectos técnicos sobre la elaboración del trabajo, y considero que es un tema de valiosa importancia en el ámbito del derecho en general así como en la actualidad, en virtud que tutela la vida de la mujer a lo que la legislación guatemalteca la ha dejado desprotegida.

Respecto al contenido científico y técnico, considero que la presente tesis se ha basado en preceptos científicos que dan validez a la hipótesis propuesta y además contiene lenguaje técnico acorde al tema propuesto. Se considera que esta investigación constituye una fuente de conocimiento en el ámbito jurídico, por lo que éste constituye una contribución científica de relevancia en el campo del derecho penal ya que es un tema novedoso, actual, y que no beneficia únicamente a los estudiosos del derecho sino también a toda la población guatemalteca y a las instituciones destinadas a la protección a la mujer víctima de violencia en Guatemala.

La metodología es adecuada, utilizó los métodos deductivos, inductivos, analíticos y sintéticos, partiendo su análisis desde la importancia de la protección al derecho de autor; utilizando las técnicas de investigación como el resumen, el comentario y entre otras;



asimismo las consultas bibliográficas que se utilizaron fueron de gran contribución para realización del presente trabajo de tesis, que permitió la obtención, fundamentación y explicación de cada uno de los capítulos, buscándose apoyo en las fuentes electrónicas como bibliotecarias, siendo de gran importancia las nacionales y sobre todo las internacionales que fueron de gran ayuda en a elaboración de esta investigación.

En lo pertinente a las conclusiones cabe resaltar que las muertes violentas, la inseguridad generalizada que se vive en el país, cuyo territorio entero es susceptible de convertirse en escenario de crímenes contra las mujeres, han creado un ambiente de temor entre ellas y se recomienda al Estado de Guatemala analizar la funicionalidad del sistema de justicia, planteando la necesidad de fortalecer la legislación en materia de sanciones drásticas y la creación de políticas institucionales gubernamentales, evitando con ello incrementar el ambiente de temor.

En los anexos se incorpora la muestra que promueve la confianza y la credibilidad de la investigación.

El tema de estudio se llevó a cabo con una redacción práctica y de fácil comprensión que da a entender la esencia del presente trabajo de tesis, en relación al análisis de las conclusiones planteadas opino que son adecuadas porque indican que el problema principal es que Guatemala sufre altos índices de violencia como consecuencia de varios factores, la discriminación de género en contra de la mujer y en los últimos años el aumento de la violencia en contra de la mujer ha sido constante y en los asesinatos producidos en contra de féminas se denota saña y perversidad en la comisión del delito, a lo que permite percibir un total desprecio e irrespeto a la condición de la víctima, a las recomendaciones se propone un fortalecimiento institucional a la correcta aplicación de la justicia.

Siendo que el presente trabajo cumple con los parámetros requeridos y los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, para mi persona es una satisfacción haber contribuido a la realización del mismo, en consecuencia pongo en conocimiento de las autoridades de la facultad, que la finalidad de la investigación es ser una herramienta de estudio, para los estudiantes y profesionales de las Ciencias Jurídicas y Sociales y para cualquier persona.

Por lo anterior indicado, al haberse llenado todos los requisitos de carácter legal, técnico y profesional exigidos por esa Unidad Académica, me permito emitir DICTÁMEN FAVORABLE, en el trabajo de tesis de la bachiller MARÍA DE LA SALUD SAGASTUME LÉMUS, considerando que el presente trabajo de tesis puede ser sometido a su revisión y posterior aprobación, para que pueda servir de base al Examen Público del autor.

Licenciado Otto René Arenas Hernández Abogado y Notario

> UC. OTTO RENE ARENAS HERNÁNDEZ ÁBOGADO Y NOTARIO





FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Ciudad Universitaria, zona 12 GUATEMALA, C.A.

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 08 de abril de 2013.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante MARÍA DE LA SALUD SAGASTUME LÉMUS, titulado ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL DECRETO 22-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE LA MUJER. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Kaunt S

Lic. Avidén Ortiz Orellana DECANO





Morario Hi

CLE SAW CARLOS CO. SECRETARIA SELECTION CO. SECRETARIA SECRETARIA SECRETARIA SELECTION CO. SECRE

DEDICATORIA

A DIOS:

Por todas las oportunidades que me ha dado para avanzar paso a paso en mi formación académica y lograr una de las aspiraciones más grandes de mi vida: poseer un título universitario.

A MIS PADRES:

Julio Federico Sagastume Figueroa y Silvia Patricia Lémus de Sagastume. Con todo mi amor y agradecimiento por sus esfuerzos, sus sabias enseñanzas, los principios de honradez y superación que durante toda la vida me han brindado, los cuales llevaré por siempre.

A MIS HERMANOS:

Francisco José Sagastume Lémus y Silvia Gabriela Sagastume Lémus, por su apoyo y tolerancia incondicional, dignas muestras de amor.

A MIS ABUELITAS:

Margarita de Sagastume, María de la Salud Quijano de Sagastume y Estella Barrera, por ser personas fundamentales en mi vida y tres pilares de mi familia.

A MI NOVIO:

Otto Alejandro Aguilar Tercero, por ser una persona especial y siempre me ha apoyado en los momentos más relevantes de mi vida. Por estar a mi lado, su paciencia y enseñarme a luchar con optimismo.

A MI FAMILIA:

Por su apoyo, confianza y cariño.

A:

Licenciado Arsenio Locón Rivera (asesor de tesis). Porque su ejemplo me impulsa a ser una profesional digna, honesta y de éxito.

A:

Licenciado Otto René Arenas Hernández (revisor de tesis). Por su orientación, apoyo en mi carrera, ejemplo y profesionalismo digno de admirar e imitar.

A:

La tricentenaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por el honor de ser egresado de tan prestigiosa casa de estudios.



ÍNDICE

		Pág.
ln	troducción	i
	CAPÍTULO I	
1.	Aspectos generales sobre violencia contra la mujer en Guatemala y la	
	realidad nacional sobre la aplicación del Decreto 22-2008 del Congreso	
	de la República de Guatemala	1
	1.1 Violencia	1
	1.2 Tipos de violencia	14
	1.3 Femicidio	20
	1.4 Característica del femicidio	26
	1.5 La realidad de la mujer en Guatemala	34
	1.6 Los derechos humanos y la mujer guatemalteca	51
	1.7 Análisis sobre los índices de violencia a la mujer 2000-2008	63
	CAPÍTULO II	
2.	Factores económicos, sociales y jurídicos que influyen en el	
	incremento de la violencia en Guatemala y programas de protección a	
	las víctimas	69
	2.1. Factores económicos	69
	2.2. Factores sociales	70
	2.3. Factores jurídicos	78
	2.4. Los programas de protección a la mujer víctima de violencia en	
	Guatemala	81
	2.5. Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tienden a la	
	protección de la mujer víctima de violencia en Guatemala	89



CAPÍTULO III

3. Análisis jurídico sobre la legislación guatemalteca, conve	nios	
internacionales firmados y ratificados por Guatemala tendientes	a la	
protección de la mujer guatemalteca	99	
3.1 Legislación nacional en relación a la protección de la n	nujer	
guatemalteca	99	
3.2. Convenios internacionales firmados y ratificados por Guatemala	106	
3.3. Análisis jurídico sobre la efectividad del Decreto 22-2008 del Cong	jreso	
de la República de Guatemala en base a la situación económi	ica y	
social de Guatemala	109	
CONCLUSIONES	117	
RECOMENDACIONES		
ANEXO I	123	
BIBLIOGRAFÍA	129	

INTRODUCCIÓN



Guatemala, es un país con serios problemas de violencia, y no se puede dejar de mencionar que el sector de la mujer es el más vulnerable. Cuando se hace la pregunta qué se entiende por violencia a la mujer, se debe asociar generalmente a la producida por la agresión física. Sin embargo, en países como Guatemala, la violencia tiene diferentes manifestaciones, la cual se puede clasificar las expresiones de misma en violencia doméstica que recae en violencia psicológica y física con el cónyuge; la violencia cotidiana, que es la que se sufre diariamente y se caracteriza básicamente por el no respeto de las reglas tales como el maltrato en el transporte público, la larga espera para ser atendida en los hospitales, cuando nos mostramos indiferentes al sufrimiento humano, los problemas de seguridad ciudadana y accidentes; la violencia política que es aquella que surge de los grupos organizados ya sea que estén en el poder o no.

Por lo anterior el objetivo de la investigación se basó en determinar cuál es el grado de efectividad del Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala, en el respeto de los derechos de las mujeres en Guatemala.

La hipótesis planteada fue: El fortalecimiento institucional en cuanto recurso humano y financiero coadyuvaría a mejorar las condiciones de aplicación de las normas contenidas en el Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala y resquardar con ello los derechos humanos de la mujer víctima de violencia.

La investigación se dividió en tres capítulos: El primer capítulo, relativo a todos aspectos generales sobre la violencia contra la mujer en Guatemala y la realidad nacional sobre la aplicación de las normas del Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala, tomando aspectos como los tipos de violencia, en las características del Femicidio y los derechos humanos de la mujer en Guatemala; el segundo capítulo, se formula en relación a los factores económicos, sociales y jurídicos que influyen en el incremento de la violencia en Guatemala, así como los programas de protección a las víctimas, enfocándose en temas como las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tienden a la protección de la mujer víctima de violencia y el tercer capítulo, lo conforma el análisis jurídico sobre la legislación guatemalteca como también a los Convenios Internacionales firmados y ratificados por el Estado de Guatemala y que tienden a la protección de la mujer guatemalteca, enfocando el capítulo referido al análisis del Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

En el proceso de la investigación se utilizaron los métodos del análisis por medio del estudio de la legislación respectiva, la síntesis referente a la problemática del tema en mención, inducción a través del estudio de los conceptos generales, la deducción a través del resultado del trabajo de campo y científico en forma indagadora, demostrativa y expositiva desde el inicio la investigación a la culminación de la misma, así como la aplicación de técnicas bibliográficas. Finalmente se incluyen las conclusiones y recomendaciones, con la expectativa de que el presente trabajo contribuya a la discusión científica de tan importante materia.

CAPÍTULO I



1. Aspectos generales sobre violencia contra la mujer en Guatemala y la realidad nacional sobre la aplicación del Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

1.1. Violencia

La violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete que de manera intencional al maltrato, presión sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas. "La violencia es la presión síquica o abuso de la fuerza ejercida contra una persona con el propósito de obtener fines contra la voluntad de la víctima."

1.1.1. Causas de la violencia

Por las características de Guatemala, en donde existen una serie de problemas sociales las principales causas que promueven la violencia en todo ámbito suelen ser:

 "El alcoholismo: un sin número de casos registran que, en un gran porcentaje de los casos en los que las mujer son agredidas por sus compañeros conyugales, éstos se hallan bajo el efecto del alcohol o de cualquier droga.

http://violenciasocialyambiental.blogspot.com/2009/08/violencia-violencia-es-una-accion.html 12-02-2012 16:25

- Ignorancia y falta de conciencia respecto a creer que la mejor forma de cambia situación en la que se encuentra es a través de actos que incluyen violencia física: golpes, pleitos, peleas, zafarranchos, etc., en vez de recurrir a manifestaciones pacíficas, a movimientos sociales pacíficos, a la conversación, al diálogo, a la búsqueda de acuerdos.
- El no ser capaces de aprender a controlar los impulsos que generan violencia.
- La falta de comprensión en las parejas, la incompatibilidad de caracteres: la violencia intrafamiliar es la principal causa de la violencia. Un niño que se desarrolle en un ambiente conflictivo y poco armonioso (con muy poca voluntad de diálogo, con poca capacidad en los padres para la comunicación de los problemas, de las necesidades y de los sentimientos, con muy poca apertura y conversación para aclarar y resolver los problemas y aprender de ellos para no repetir las experiencias negativas) ha de ser, con grandes probabilidades, en el futuro próximo y en el lejano, una persona problemática y violenta, a su vez, con sus propios hijos y/o con quienes estén bajo su poder o influencia (sus empleados, p. ej.).
- Falta de comprensión hacia los niños: sin estar conscientes de que los niños son seres inocentes, muchos adultos violentan o agreden o golpean o incluso abusan sexualmente de sus hijos (véase pederastia), generando así graves trastornos emocionales en ellos.
- La adicción a sustancias (es decir, la dependencia física y psíquica, no la dependencia únicamente psíquica, a sustancias químicas diversas, tales como la nicotina y otras de las muchas sustancias incluidas en la fabricación industrial de los cigarros; a las bebidas alcohólicas; a las sustancias adictivas ilegales o drogas,

excepción hecha de la marihuana, de la cual se sabe que, aunque puede causade dependencia psíquica, no provoca dependencia física y, por punto consiguiente, no genera comportamientos violentos en quienes la consumen) es otra de las causas de la violencia. Muchas personas consumen sustancias adictivas con el fin de poder llegar a sentir que son lo que no son en realidad, causando con ello mucha violencia. Son muy frecuentes las noticias de casos en los que se sabe de una persona que, por no poder conseguir la dosis que necesita de la sustancia a la que es adicto (dependencia física), son capaces de asaltar o incluso asesinar.

 Falta de amor, comprensión, respeto hacia a la mujer; muchos hombres golpean a la mujer porque traen un conflicto interno odian a las mujeres (misóginos)."²

1.1.2. Etapas de la violencia en la vida

La violencia tiene un efecto profundo sobre la mujer inicia antes del nacimiento, en algunos países con abortos selectivos según el sexo o al nacer; cuando los padres desesperados por tener un hijo varón pueden matar a sus bebés del sexo femenino. Y sigue afectando a la mujer a lo largo de su vida. Todos los años, millones de niñas son sometidas a la mutilación de sus genitales. Las niñas tienen mayor probabilidad que sus hermanos de ser violadas o agredidas sexualmente por miembros de su familia, por personas en posiciones de poder o confianza, o por personas ajenas. En algunos países, cuando una mujer soltera o adolescente es violada, puede ser obligada a

² http://www.monografias.com/trabajos15/la-violencia/la-violencia.shtml 16-03-2012 12:20

contraer matrimonio con su agresor, o ser encarcelada por haber cometido un delictivo. La mujer que queda embarazada antes del matrimonio puede ser golpeada, condenada al ostracismo o asesinada por sus familiares, aunque el embarazo sea producto de una violación.

Después del matrimonio, el riesgo mayor de violencia para la mujer sigue habitando en su propio hogar, donde su esposo y, a veces la familia política, puede agredirla, violarla o matarla. Cuando la mujer queda embarazada, envejece o padece discapacidad mental o física, es más vulnerable al ataque.

La mujer que está lejos del hogar, encarcelada o aislada de cualquier forma es también objeto de agresión violenta. Durante un conflicto armado, las agresiones contra la mujer aumentan, tanto de parte de las fuerzas hostiles como de las aliadas.

Cuando se habla de violencia se cree que sólo es dar golpes, pero se está equivocado. Existen varios tipos de violencias, entre ellos:

- Violencia en la familia (Intrafamiliar).
- Violencia Psicológica o mental.
- Mutilación genital femenina.

a. Violencia intrafamiliar

La forma más común de violencia contra la mujer es la violencia en el hogar o en la familia. Las investigaciones demuestran sistemáticamente que una mujer tiene mayor

probabilidad de ser lastimada, violada o asesinada por su compañero actual o anterior que por otra persona.

Los hombres pueden patear, morder, abofetear, dar un puñetazo o tratar de estrangular a sus esposas o compañeras; les pueden infligir quemaduras o tirar ácido en la cara; pegar o violar, con partes corporales u objetos agudos; y usar armas letales para apuñalarlas o dispararles. A veces las mujeres son lesionadas gravemente y en algunos casos son asesinadas o mueren como resultado de sus lesiones.

La naturaleza de la violencia contra la mujer en el ámbito familiar ha propiciado comparaciones con la tortura. Las agresiones están destinadas a lesionar la salud psicológica de la mujer al igual que su cuerpo, y suelen ir acompañadas de humillación y violencia física. Al igual que la tortura, las agresiones son impredecibles y guardan poca relación con el comportamiento de la mujer. Finalmente, las agresiones pueden sucederse una semana tras otra, durante muchos años.

La violencia en la familia se da principalmente porque no se tienen respeto los integrantes de esta, por el machismo, por la incredulidad de las mujeres, y/o por la impotencia de estos.

Se puede presentar en cualquier familia, de cualquier clase social, una forma de prevenirla, es alentando a toda la comunidad a que hay que tenerse respeto, que todos somos iguales y que a pesar de todos los problemas, la familia es la única que siempre apoya y ayuda en todo, por eso hay que respetarla y protegerla, aunque cuando se el menor de ésta, se es un elemento importante, y si se sufre de violencia, hay mucha gente que puede ayudar a pasar el mal rato y salir del problema.

b. Violencia psicológica o mental

La violencia psicológica incluye maltrato verbal en forma repetida, acoso, reclusión y privación de los recursos físicos, financieros y personales. Para algunas mujeres, los insultos incesantes y la tiranía que constituyen el maltrato emocional quizá sean más dolorosos que los ataques físicos, porque socavan eficazmente la seguridad y la confianza de la mujer en sí misma. Un solo episodio de violencia física puede intensificar enormemente el significado y el impacto del maltrato emocional. Se ha informado que las mujeres opinan que el peor aspecto de los malos tratos no es la violencia misma sino la tortura mental y vivir con miedo y aterrorizada.

c. Mutilación genital femenina (MGF):

La mutilación genital femenina es una forma de violencia contra la niña que afecta su vida como mujer adulta, es una práctica cultural tradicional. En las sociedades donde se practica, se cree que la mutilación es necesaria para garantizar la dignidad de la niña y su familia y aumenta sus posibilidades de contraer matrimonio.

La mutilación comprende todos los procedimientos que incluyen la remoción parcial total de los genitales femeninos externos u otra lesión a los órganos genitales femeninos ya sea por motivos culturales u otras razones no terapéuticas.

1.1.3. Consecuencias de la violencia para el ser humano

a. Consecuencias para la salud

La violencia contra la mujer y la niña, y demás miembros de la sociedad, aumenta el riesgo de carecer de salud. Un número cada vez mayor de estudios que exploran la violencia y la salud informan sistemáticamente sobre los efectos negativos.

Las consecuencias de la violencia contra la mujer pueden no ser mortales y adoptar la forma de lesiones físicas, desde cortes menores y equimosis (golpes, moretones) a discapacidad crónica o problemas de salud mental. También pueden ser mortales; ya sea por homicidio intencional, por muerte como resultado de lesiones permanentes o SIDA, o debido a suicidio, usado como último recurso para escapar a la violencia. La violencia trae dos tipos de consecuencias: físicas y psicológicas

b. Consecuencias físicas

- Homicidio. Numerosos estudios informan que la mayoría de las mujeres que mueren de homicidio son asesinadas por su compañero actual o anterior.

En las culturas en que se práctica la costumbre de la dote (bienes que aporta la muier, al matrimonio o que dan a los esposos sus padres o terceras personas, en vista de su matrimonio), esta puede ser mortal para la mujer cuyos padres no pueden satisfacer las demandas de regalos o dinero. La violencia que comienza con amenazas puede terminar en suicidio forzado, muerte por lesiones u homicidio.

- Lesiones graves: Las lesiones sufridas por las mujeres debido al maltrato físico y sexual pueden ser sumamente graves. Muchos incidentes de agresión dan lugar a lesiones que pueden variar desde equimosis (golpes y moretones) a fracturas hasta discapacidades crónicas. Un alto porcentaje de las lesiones requiere tratamiento médico.
- Lesiones durante el embarazo: Las investigaciones recientes han identificado a la violencia durante el embarazo como un riesgo a la salud tanto de la madre como del feto no nacido. Las investigaciones sobre este rubro han indicado mayores niveles de diversas condiciones.
- Lesiones a los niños: Los niños en las familias violentas pueden también ser víctimas de maltrato, con frecuencia, los niños se lastiman mientras tratan de defender a sus madres.
- Embarazo no deseado y a temprana edad: La violencia contra la mujer puede producir un embarazo no deseado, ya sea por violación o al afectar la capacidad de la

mujer de negociar el uso de métodos anticonceptivos. Por ejemplo, algunas mujeres pueden tener miedo de plantear el uso de métodos anticonceptivos con sus parejas por temor de ser golpeadas o abandonadas.

Los adolescentes que son maltratados o que han sido maltratados como niños, tienen menos probabilidad de desarrollar un sentido de autoestima y pertenencia que los que no han experimentado maltrato.

Tienen mayor probabilidad de descuidarse e incurrir en comportamientos arriesgados como tener relaciones sexuales en forma temprana o sin protección. Un número creciente de estudios indica que las niñas que son maltratadas sexualmente durante la niñez tienen un riesgo mucho mayor de embarazo no deseado durante la adolescencia. Este riesgo mayor de embarazo no deseado acarrea muchos problemas adicionales. Por ejemplo, está bien documentado que la maternidad durante la adolescencia temprana o media, antes de que las niñas estén maduras biológica y psicológicamente, está asociada con resultados de salud adversos tanto para la madre como para el niño. Los lactantes pueden ser prematuros, de bajo peso al nacer o pequeños para su edad gestacional.

- Vulnerabilidad a las enfermedades: Si se comparan con las mujeres no maltratadas, las mujeres que han sufrido cualquier tipo de violencia tienen mayor probabilidad de experimentar una serie de problemas de salud graves. Se ha sugerido que la mayor vulnerabilidad de las mujeres maltratadas se puede deber en parte a la

inmunidad reducida debido al estrés que provoca el maltrato. Por otra parte, también ha responsabilizado al auto descuido y a una mayor proclividad a tomar riesgos. Se ha determinado, por ejemplo, que las mujeres maltratadas tienen mayor probabilidad de fumar que aquellas sin antecedentes de violencia.

c. Consecuencias psicológicas

- Suicidio: En el caso de las mujeres golpeadas o agredidas sexualmente, el agotamiento emocional y físico puede conducir al suicidio. Estas muertes son un testimonio dramático de la escasez de opciones de que dispone la mujer para escapar de las relaciones violentas
- Problemas de salud mental: Las investigaciones indican que las mujeres maltratadas experimentan enorme sufrimiento psicológico debido a la violencia. Muchas están gravemente deprimidas o ansiosas, mientras otras muestran síntomas del trastorno de estrés postraumático. Es posible que estén fatigadas en forma crónica, pero no pueden conciliar el sueño; pueden tener pesadillas o trastornos de los hábitos alimentarios; recurrir al alcohol y las drogas para disfrazar su dolor; o aislarse y retraerse, sin darse cuenta, parece, que se están metiendo en otro problemas, aunque menos graves, pero dañino igualmente. La violación y el maltrato sexual del niño pueden causar daños psicológicos similares. Un episodio de agresión sexual puede ser suficiente para crear efectos negativos duraderos, especialmente si la niña víctima no recibe posteriormente apoyo adecuado. Al igual que la violencia contra la mujer en el

seno familiar, el maltrato del menor suele durar muchos años y sus efectos debilitantes pueden hacerse sentir en la vida adulta. Por ejemplo, la pérdida de autoestima de la mujer que ha sido maltratada en la niñez puede traducirse en un mínimo de esfuerzo para evitar situaciones en que su salud o seguridad estén en peligro.

"Ser víctima de violación o abuso sexual es una experiencia muy traumática y sus consecuencias pueden prolongarse por mucho tiempo. Víctimas (mujeres, niñas y niños) que han sufrido ataques sexuales describen los siguientes sentimientos:

- Temor.
- Culpa.
- Desvalorización
- Odio
- Vergüenza
- Depresión
- Asco
- Desconfianza
- Aislamiento
- Marginalidad
- Ansiedad
- Ser diferente (se sienten diferentes a los demás)."3

³ Fernández, Ana María. **Poder e Imaginario social. En "La mujer de la ilusión"**, disponible en http://www.monografias.com/trabajos15/la-violencia/la-violencia.shtml

Es un mito que la violencia sexual la ejercen solamente extraños, muchas violacione abusos son cometidos por hombres que la víctima conoce, incluyendo parejas y amigos íntimos. Por ello los ataques ocurren en cualquier momento del día. Violación y abuso sexual puede ser realizado por extraños o conocidos, pero nunca con culpa de la víctima, pues existe la errónea creencia que es la víctima quien lo provoca.

Los niños que presencian actos de violencia en el hogar suelen padecer muchos de los síntomas que tienen los niños que han sido maltratados física o sexualmente.

Las niñas que presencian a su padre o padrastro tratando violentamente a su madre tienen además más probabilidad de aceptar la violencia como parte normal del matrimonio que las niñas de hogares no violentos.

Los varones que han presenciado la misma violencia, por otro lado, tienen mayor probabilidad de ser violentos con sus compañeras como adultos.

1.1.4. Características del agresor en casos de violencia intrafamiliar

"El agresor, regularmente, posee las siguientes características:

- Es celoso, se imagina que la esposa le es infiel.
- Trata de mantener a su pareja aislada.
- La controla en todos sus movimientos.

- Tiene doble identidad, mientras se muestra agresivo en la casa, es bueno con otras personas.
- Puede tener o haber tenido problemas con la ley.
- Tiene un temperamento explosivo, se enfurece fácilmente.
- Le hecha la culpa del abuso a su pareja.
- Proyecta sus propios errores a su compañera.
- No toma responsabilidad de sus acciones.
- Tuvo una mala niñez.
- Tiene problemas económicos.
- Ingiere alcohol, es fumador.
- Se pone agresivo con sus hijos cuando estos hacen alguna travesura.
- Abusa verbalmente (insulta, grita, dice palabrotas).
- Creció en una familia donde vio abuso. Puede ser mas violento cuando su compañera está embarazada o ha dado a luz.
- Tiene tendencia a negar el abuso, lo minimiza y a veces ni se acuerda.
- Presiona a su pareja para que abandone la casa, si la compañera se va de la casa hace lo posible para que regrese. Le pide disculpas.
- Es egoísta, ignora los sentimientos de los demás.
- Cree que los hombres tiene derechos a ciertos privilegios (extremadamente machista)
- Vive amenazando a su esposa."⁴

⁴ **Ibid**., Pág. 1



1.2. Tipos de violencia

Johan Galtung dice que "Un ser vivo puede sufrir violencia física y mental. Al analizar la violencia la clasifica en violencia directa, estructural y cultural. Y en cualquiera de ellas se puede dar la violencia física y la violencia mental"⁵...

"a. Violencia directa: sobre ella menciona que es la que realiza una persona y quien la sufre es un ser dañado o herido física o mentalmente. Remitiéndonos a la definición de violencia como la aplicación de métodos fuera de lo natural con grados de abuso de autoridad en el que dicha persona dice tener poder sobre la otra. Generalmente se da en las relaciones asimétricas: el hombre sobre la mujer o el padre sobre el hijo, para ejercer el control. Si bien la más visible es la violencia física, manifestada a través de golpes que suelen dejar marcas en el cuerpo (hematomas y traumatismos), no por ello es la única que se practica.

b. Violencia estructural: La cual es considerada también como violencia indirecta. Se manifiesta cuando no hay un emisor o una persona concreta que haya efectuado el acto de violencia. La violencia estructural se subdivide en interna y externa. La primera emana de la estructura de la personalidad. La segunda proviene de la propia estructura social, ya sea entre seres humanos o sociedades. "Las dos principales formas de violencia estructural externa, a partir de la política y la economía, son: represión y

J. Galtung. Tras la violencia: reconstrucción reconciliación, resolución, afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia. Pág. 15.

explotación. Ambas actúan sobre el cuerpo y la mente, y aunque no sea consuelo para las víctimas, no necesariamente son intencionadas. Se consideran casos de violencia estructural aquellos en los que el sistema causa hambre, miseria, enfermedad o incluso muerte, a la población. Son ejemplos los sistemas cuyos estados o países no aportan las necesidades básicas a su población.

c. Violencia cultural: Se refiere a los aspectos de la cultura que aportan una legitimidad a la utilización del arte, religión, ciencia, derecho, ideología, medios de comunicación, educación, etc., que vienen a violentar la vida. Así, por ejemplo, se puede aceptar la violencia en defensa de la fe o en defensa de la religión. Dos casos de violencia cultural pueden ser el de una religión que justifique la realización de guerras santas o de atentados terroristas, así como la legitimidad otorgada al Estado para ejercer la violencia. Diagnóstico del SIDA en función de la normativa de cada región o país. Cabe añadir que toda violencia cultural es simbólica."6

La violencia directa es clara y visible, por lo que resulta relativamente sencillo detectarla y combatirla. En cambio, la violencia cultural y la violencia estructural, son menos visibles, pues en ellas intervienen más factores, detectar su origen, prevención y remedio es más complicado.

Se pueden añadir más categorías para las diversas formas de violencia:

⁶ **Ibid.** Pág. 16 y 17

- Violencia emocional: "La violencia emocional consiste en enviar mensajes, con palabras y gestos, o manifestar actitudes de rechazo, que deterioran la imagen y el valor del otro. Es la forma de violencia que resulta más dolorosa porque destruye los sentimientos y la autoestima del cónyuge, haciéndolo dudar de sus capacidades, limitando sus habilidades para relacionarse con otros y causando confusión."
- Violencia juvenil: "Empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento." En el caso de la violencia juvenil esta se refiere a los actos físicamente destructivos (vandalismo) que realizan los jóvenes y que afectan a otros jóvenes (precisemos, aquí, que los rangos de edad para definir la juventud son diferentes en cada país y legislación). En todos los países, los principales actores de este tipo de violencia son los hombres, y la educación social es tal que el joven violento lo es desde la infancia o temprana adolescencia. Sin embargo, la interacción con los padres y la formación de grupos, parches, galladas o pandillas aumenta el riesgo de que los adolescentes se involucren en actividades delictivas, violentas y no violentas (acción directa).
- Violencia de género: "Constituye una manifestación de relación de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los

⁷ http://fortaleciendomatrimonios.blogspot.com/2007/11/violencia-emocional.html 22-02-2012 16:45

⁸ Cabanellas de las Cuevas, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Pág. 410

mecanismos sociales fundamentales por lo que se fuerza a la mujer a una situación subordinación respecto del hombre."9

Se puede considerar además que "La violencia de género es aquella que se ejerce de un sexo hacia otro. Por lo general, el concepto nombra a la violencia contra la mujer, donde el sujeto pasivo es la persona del género femenino. En este sentido, también se utilizan las nociones de violencia machista, violencia de pareja y violencia doméstica. Los casos de violencia familiar o violencia en el hogar no suelen ser denunciados por vergüenza o temor."¹⁰

Actos donde se discrimina, ignora y somete a la compañera, pareja o cónyuge, por el simple hecho de ser mujer. La violencia de género sólo atiende al sexo femenino. En el caso de la violencia doméstica si podría hablarse del ataque de la mujer hacia el hombre, pero nunca al revés.

Se cuestiona la utilización del argumento de las diferencias biológicas para justificar una serie de desigualdades en términos de derechos, privilegios y actividades entre hombres y mujeres, como si fueran parte de la naturaleza humana, cuando en realidad son construcciones sociales y culturales.

http://definicion.de/violencia-de-genero 16-03-2012 17:50

⁹ Instituto Español de la Mujer. La violencia ejercita contra las mujeres Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Numero 42. Pág. 231

La violencia de género se puede manifestar de forma similar para ambos sexos similar para ambos

1.2.1. Tipos de violencia general

La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) estipula en el Artículo 6, tres esferas en las que se manifiesta habitualmente la violencia contra la mujer:

- "a) Violencia física, sexual o psicológica que se produce en la familia, incluido golpes, malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violación por el marido, la mutilación genital femenina, actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia;
- b) Violencia física, sexual o psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; y,
- c) Violencia física, sexual o psicológica perpetrada o tolerada por el Estado donde quiera que ocurra".



1.2.2. Control de datos estadísticos de la violencia a la mujer

"Según los datos de la Policía Nacional Civil del 2002 al 2004, la cantidad de muertes violentas de mujeres se elevó de 317 a 497, en estos tres años la cantidad de muertes violentas de mujeres se ha incrementado 20 puntos porcentuales más que los hombres. Si bien se confirma el preocupante aumento de la violencia y, en particular, en que los últimos años se ha incrementado el número de homicidios de mujeres, este problema es exclusivo de Guatemala y viene ocurriendo en otros países". 11

Dicha estadística es alarmante respecto a la seguridad de la mujer y da a conocer los altos índices de violación de derechos de las mujeres. "Según el informe de Amnistía Internacional, señala que la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Publico indicó que el 28 por ciento de los 152 casos investigados entre enero y octubre de 2004 eran víctimas que presentan señales de agresión sexual y en un 31 por ciento hubo amenazas previas". 12

"Según el informe del Procurador de los Derechos Humanos del año 2005, se reporta que en 2004 las autoridades policiales identifican diferentes causas respecto a los asesinatos de mujeres, estableciendo un 63% por causa ignorada, en un 13% de maras y un 8% generado por robo, seguido por un 4.6% por violencia intrafamiliar, 3% por violación y por último en un 4% englobaría motivos pasionales y venganza". 13

Procurador de los Derechos Humanos. Compendio de muertes violentas de mujeres 2003-2005.
Pág. 52

¹² Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos. **Ob. Cit.** Pág. 46.

¹³ **Ibid.** Pág. 50



En la actualidad la violencia a la mujer, no ha disminuido aun cuando se han ratificado nuevas leyes o tipificado otros delitos que castigan más drásticamente a los agresores, claro ejemplo es que: "A pesar de las acciones emprendidas por el Órgano Legislativo de aprobar leyes tales como, la Ley de Femicidio (mayo 2008), la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (mayo 2009), o la ley Contra la Violencia Intrafamiliar, 708 mujeres fueron asesinadas en Guatemala durante el año 2009, según estadísticas del Ministerio de Gobernación, lo cual evidencia la ineficacia del sistema y el alto riesgo que estos trasgresores representan para ellas". 14

1.3. Femicidio

De acuerdo a la definición establecida por la ONU el Femicidio es: "El asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género que ocurre tanto en el ámbito privado como en el espacio público".

El Artículo tres inciso e, Decreto 22-2008 Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia a la mujer la define como. "Muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio de poder de género en contra de las mujeres"

¹⁴ Prensa Libre. Continúa sin frenar violencia contra la mujer. Pág. 10

"Un estudio realizado por Amnistía Internacional sobre los crímenes contra las mujeres en Guatemala, confirmó que estos asesinatos suelen estar basados en el género de la víctima, aun cuando hayan sido cometidos por distintos motivos o por agentes estatales o particulares. El informe indica que el género es un factor determinante en el motivo, el contexto del crimen y el tipo de violencia ejercida en los asesinatos de mujeres y niñas, muchas de ellas sometidas a violencia sexual, incluidas la violación y la mutilación sexual". 15

"El elemento que perfila los asesinatos de las mujeres, es el terror que manifiesta en diversos momentos. En un primer momento está el terror que los asesinos provocan a las víctimas y que se desprende la forma de dar muerte a las mujeres, en algunas de las cuales se refleja como la violación sexual, la mutilación genital y otros miembros del cuerpo. El segundo momento, se identifica el terror que estas muertes provocan en la sociedad y en las mujeres en particular, al poner de manifiesto la vulnerabilidad, el desprecio, la desprotección e inseguridad que viven las mujeres en Guatemala, y que afecta en todos los ámbitos de su vida. De igual forma, los lugares donde aparecen los cuerpos abandonados en toneles y barrancos, con el propósito de producir zozobra y terror en las mujeres, ya que la forma en que consuman el acto requiere cierto grado de planificación, no solo para asesinar a la victima sino para mandar mensajes de intimidación."¹⁶

¹⁵ Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. Femicidio en Guatemala. Pág. 22

¹⁶ Centro para la Acción Legal para los Derechos Humanos. Asesinatos de mujeres. Expresión de femicidio en Guatemala. Pág. 19.

El concepto de Femicidio, fue utilizado por primera vez en ingles por Diana Russell et el tribunal internacional sobre Crímenes contra las mujeres, realizado en Bruselas, para denominar el asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres, años después en 1992, "Jill Radford y Diana Russell plantea que este fenómeno es el extremo final de "continuum", incluye una variedad de abusos verbales y físicos, como la violación, tortura, la esclavitud sexual, el incesto y el abuso sexual infantil extrafamiliar, la agresión psicológica, le hostigamiento sexual, la mutilación genital, la heterosexualidad forzada, la esterilización forzada, la maternidad forzada, la psicocirugia, la denegación de alimentos a las mujeres en algunas culturas y otras mutilaciones en nombre de la belleza" 17...

El concepto teórico de femicidio: Cualquier manifestación o conjunto de manifestaciones o y/o actos de ejercicio de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres que culminan en la muerte de una o varias mujeres, por su condición de mujer, y se produzcan en el ámbito público o privado.

El femicidio es la forma más extrema de violencia contra las mujeres que consiste en la muerte de ellas en manos de hombres por razones asociadas con su género. La motivación principal de esta violencia de derechos humanos reside en la relación de poder desigual existente entre hombres y mujeres. El Femicidio es la muerte de mujeres de cualquier edad, expresión extrema de violencia contra las mujeres basada en el poder de control, objetivización y dominio de los hombres sobre las mujeres, ya que el Femicidio no es crimen pasional.

¹⁷ Radford, Jill y Diana E. Russell . **Femicide. The Politics of Woman Killing.** Pág. 53.

Todos los días y en todas partes las mujeres son asesinadas. Por sus maridos, sus parejas, sus ex parejas. Hay asesinatos relacionados también con el crimen organizado, la prostitución, la pornografía llamada snuff. En otros casos se trata de crímenes en situaciones de conflicto armado o guerras. O en la calle. Todos son crímenes ligados a la sexualidad. Todos crímenes por el hecho de ser mujeres.

Femicidio es el asesinato de mujeres por razones asociadas a su género. El concepto de femicidio indica el carácter social y generalizado de la violencia basada en la inequidad del género, cuestiona los argumentos que tienden a culpar y a representar a los agresores como locos o como poseídos por fuerzas exteriores, inmanejables por si mismos, el amor o la pasión.

El femicidio es una ínfima parte visible de la violencia contra las niñas y las mujeres, sucede como culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres.

El común denominador es el género: niñas y mujeres son violentadas con crueldad sólo por el hecho de ser mujeres y en algunos casos son asesinadas como culminación de dicha violencia pública o privada. Los crímenes se dan en todo el mundo y son el resultado de la violencia misógina llevada al extremo. Está ligada a la supremacía masculina y se legitima en la sociedad. "El femicidio es un tema menor para cualquier

agenda pública, aun cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declare que la primera causa de muerte a nivel mundial es la violencia contra las mujeres." 18

"Feminicidio o femicidio es un neologismo creado a través de la traducción de los vocablos ingleses femicide o gendercide y se refiere a la muerte evitable de mujeres que pretende, dentro de la esfera de la violencia contra la mujer, ir más allá del concepto tradicional de las acciones violentas contra las mujeres para englobar otras conductas, que habitualmente no son tenidas en cuenta como, por ejemplo, la falta de atención médica a problemas sanitarios femeninos en algunos países." 19

"De acuerdo al Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (DCAF) entre 113 y 200 millones de mujeres desaparecen demográficamente." 20

Esta brecha es el resultado de diversos mecanismos:

- Aborto de los fetos de niñas basado en una selección deliberada.
- Infanticidio en los países en los que se prefiere a niños varones.
- Falta de comida y atención médica, que se desvía hacia los miembros masculinos de la familia
- Los llamados «asesinatos de honor» y las muertes de dote.
- Tráfico de mujeres

9 http://es.wikipedia.org/wiki/**Feminicidio** 25-03-2012 10:00

²⁰ **Ibid**. Pág. 1

¹⁸ Cecilia Lipszyc, Socióloga representante de la Asociación de Especialistas Universitarias en Estudios de la Mujer (Adeuem). "Informe sobre la situación de la mujer en Chile" Pág. 7



Violencia doméstica o de género

"Entre 1,5 y 3 millones de mujeres de toda edad son víctimas de la violencia de género. La falta de cuidados médicos implica el fallecimiento de 600.000 mujeres al año durante el parto."²¹

"El Femicidio es usado, a veces incorrectamente, para describir los asesinatos en Ciudad Juárez (Chihuahua, México) y Ciudad de Guatemala (Guatemala), debido a que por parte de la población se considera que la justicia local no está investigando los crímenes. La mayoría de las mujeres son violadas y algunas mutiladas, torturadas o incluso descuartizadas."²²

"También hay sospechas de que hay femicidio entre las mujeres indígenas canadienses. Quinientas mujeres aborígenes han sido declaradas como desaparecidas o han sido asesinadas desde 1980, un número desproporcionado si se tiene en cuenta lo reducido de la población indígena canadiense." Estudios sociológicos explican que estas mujeres son vistas como blanco fácil para la violencia porque su raza las sitúa en lo más bajo de la jerarquía social y económica. Muchas de las mujeres desaparecidas

²¹ http://www.economist.com/node/5220396?story_id=5220396 26-03-2012 09:22

²² Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Comité Independiente de Chihuahua de los Derechos Humanos. "**Mujeres asesinadas 1983-1998**" Pág. 32

²³ Gibson, Lisa. "Innocence and purity vs. deviance and immorality: the spaces of prostitution in Nepal and Canada". Pág. 17

han sido descartadas como prostitutas, que supone un factor de riesgo, y desaparición no ha sido investigada.

1.4. Características del femicidio

Ya sea por las causas o móviles de las ejecuciones, por la relación de las mujeres asesinadas con el perpetrador, o por las manifestaciones de brutalidad de los asesinatos, el femicidio en todos los casos está vinculado a la violencia sexual contra las mujeres.

El femicidio y su recurrencia en algunos países latinoamericanos, dan cuenta de la aparente existencia de "un sustrato permanente de violencia de género en la sociedad que mantiene un nivel relativamente constante de Femicidios, que no depende de las situaciones coyunturales, las trasformaciones sociales u otras razones que alimentan la violencia social."²⁴

Esto estaría indicando que existe la necesidad de analizar y enfrentar el problema de manera específica y diferenciada a como se enfrentan otros homicidios o formas de violencia social.

"En el momento en que cualquiera de estas formas de violencia resulta en la muerte de la mujer, ésta se convierte en femicidio. El femicidio es, por lo tanto, la manifestación

²⁴ PNUD. Informe Nacional Violencia contra las mujeres y las niñas. Pág 8

más extrema de este continuum de violencia. Desde esa perspectiva, la violencia de las género es un elemento central que ayuda a comprender la condición social de las mujeres. La presencia o amenaza real de violencia cotidiana y de femicidio ilustran cómo la opresión y la desigualdad colocan a las mujeres en una posición terriblemente vulnerable. La violencia contra las mujeres es de hecho la piedra angular de la dominación de género"²⁵...

Todas las investigaciones en los países coinciden en considerar que los femicidios son un tipo particular de muertes violentas intencionales, que requieren ser enfrentadas tomando en cuenta su especificidad en términos de las circunstancias en las que ocurren, las particularidades de los perpetradores y sus víctimas, y de las relaciones que los unen, y eso por supuesto no hace excepción en Guatemala.

En Guatemala en particular, existe una tendencia dentro de algunos grupos a considerar que el Femicidio ocurre de manera aislada, producto de...fuerzas oscuras o paralelas que nos gobiernan, vinculadas al narcotráfico, las maras y otras expresiones del crimen organizado. Es decir, separan el Femicidio de su verdadero sustrato de origen: la violencia sexista contra las mujeres y lo atribuyen a la violencia generalizada que vive el país. Estos elementos contribuyen a considerar estos asesinatos como normales o menos serios que otros.

No es el fin o interés afirmar que ocurren más muertes de mujeres que de hombres en Guatemala, ni que otras formas de violencia y asesinatos contra hombres y niños no

²⁵ Revista Medicina Legal en Costa Rica **Femicidio en Costa Rica: balance mortal**. Pág. 11

tengan importancia o sean menos relevantes, sí es importante aclarar que el Femicidio tiene una direccionalidad asociada a relaciones de poder opresivas entre hombres y mujeres y que existe una prevalencia y riesgo mayor para mujeres que están inmersas en relaciones violentas o que quieren salir de ese tipo de relaciones con compañeros violentos.

Existen otras condicionantes asociadas a la violencia y a sus manifestaciones que viven las mujeres, tales como las condiciones de pobreza, la exclusión social generalizada, las preferencias sexuales u otros tipos de conducta que socialmente riñen con las normas de comportamiento reconocidas y de adscripción al rol más tradicional. Pero en todos los casos, la causa fundamental está asociada a la condición subordinada de género de las mujeres en el sistema patriarcal, aunque las diferentes estructuras de poder actúan de manera interactiva y no sean excluyentes entre sí.

Otra tendencia que ha surgido es la que plantea que el femicidio es una herencia del conflicto armado interno que vivió el país. El ensañamiento con el que han sido ejecutadas algunas de las mujeres recuerda los crímenes cometidos durante aquel triste período. Ahora bien, el Femicidio es un hecho histórico que no ocurre de manera aislada. Las manifestaciones con que son ejecutadas las mujeres pueden variar en dependencia directa con el contexto socio cultural de la realidad social de que se trate.

El control y el castigo a las mujeres toma formas específicas en cada período de desarrollo, porque en cada uno de ellos la rebeldía de estas ha cuestionado e

interpelado los roles tradicionales para los cuales hemos sido socializadas y disente también se manifiestan en relación directa con las formas organizativas que las sociedades han dispuesto para su propia reproducción.

Durante el conflicto armado hubo ejecuciones de mujeres, femicidio no íntimo como dicen algunas autoras. Ello porque las mujeres estuvieron inmersas en el conflicto directamente, como combatientes, militantes de oposición al régimen contrainsurgente, protagonistas de poblaciones en resistencia, líderes del desplazamiento interno y externo, viudas, esposas, madres o parientes de los combatientes. La violación de mujeres y las formas de tortura con connotaciones sexuales, eran parte de la estrategia contrainsurgente y contribuían de manera directa a quebrantar la moral de la gente, a la derrota ideológica de la guerra. Así es y así ha sido en todas las guerras que conocemos, según estudios de historiadoras feministas, que incluso han hablado de los cuerpos de las mujeres como botines de guerra y otros territorios por conquistar. La violencia contra las mujeres está presente en las raíces del mestizaje de todos los pueblos invadidos y colonizados. Durante ese período seguramente hubo miles de mujeres ejecutadas, cuyos datos nunca conoceremos, pero que no por eso dejan de existir.

El femicidio que ocurrió durante el conflicto armado interno adquirió formas y representaciones particulares a ese contexto contrainsurgente. Pero el que haya existido entonces no quiere decir que ese sea su punto de origen y que el que estamos testificando ahora sea la herencia de aquél. Sí guarda una estrecha relación con este y

con los que pudieron darse durante el período de la invasión y la colonia. Pero esta colonia de la c

Asumir la situación de otra manera, es contribuir a la confusión y a la pulverización de la direccionalidad de la violencia contra las mujeres y del Femicidio, del perpetrador y de las relaciones socio culturales que dan cuenta del fenómeno. Es despojarlo de su contenido político intrínseco: "el Femicidio es el último peldaño de un continuum de diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres, tanto en lo público como en lo privado"²⁶... El concepto de Femicidio ayuda a comprender el carácter absolutamente político y social del problema: sólo es posible porque socialmente existen dispositivos y lógicas culturales que han institucionalizado y reproducen relaciones de poder opresivas entre los sexos.

"El concepto de Femicidio surge también en contraposición al término homicidio que corresponde al género neutral. Permitió igualmente superar el discurso legalista que... está basado en definiciones estrechas y discretas de lo sexual y lo violento, que pueden distorsionar y negar la realidad de las mujeres."²⁷

"Existe sin embargo, un debate que enfrenta como distintos, los conceptos femicidio y feminicidio. El mismo aduce que el primero es un anglicismo que deviene de femicide, que refiere a los asesinatos por odio a mujeres realizados por hombres, mientras que el

²⁶ www.amnesty.org/library/index/ENGAMR340172005. 17/02/2012 12:05

²⁷ Radford, Jill y Diana E. Russell . **Femicide. The Politics of Woman Killing.** Pág. 27

concepto de feminicidio amplía al primero...porque sólo existe feminicidio cuando hay impunidad."²⁸

"Es Marcela Lagarde quien ha introducido este aparente debate sobre el concepto femicidio, planteando que ha acuñado el concepto de feminicidio, para diferenciar los términos de sólo homicidio de mujeres a este conjunto de crímenes con impunidad."²⁹

"Sin embargo, ya Radford y Russell plantearon en su momento el concepto de femicidio como opuesto y distinto al concepto de homicidio, argumentando sí en este caso, aspectos de orden legal, relacionados a la impunidad en la impartición de justicia, cuando de las mujeres se trata. En todo caso, la discusión es insuficiente. Falta asumir lo que es más importante: que en la medida en que existan mejores condiciones para conocer-comprender las causas, relaciones y lógicas socio-culturales que dan lugar al fenómeno del Femicidio, se está en mejores condiciones para definir las estrategias necesarias destinadas a enfrentar y detener el problema."

Según Radford y Rusell y de acuerdo a las investigaciones realizadas por muy diversas autoras, se ha encontrado hasta ahora que el Femicidio puede tomar dos formas: Femicidio íntimo y Femicidio no íntimo. El primero está asociado a los asesinatos cometidos por hombres con quienes las ejecutadas tenían una relación familiar, de convivencia o ambas. El no íntimo ocurriría en los casos en que no existieron tales

²⁸ Aguilar Ana Leticia. Femicidio la Pena Capital por ser mujer. Pág. 3

Marcela Lagarde, Conferencia en el Congreso de la República de Guatemala. 20 de septiembre 2004
 Aguilar Ana Leticia. Ob. Cit, Pág. 4

relaciones íntimas con los perpetradores, aunque frecuentemente se ha observado que este tipo de Femicidio involucra un ataque sexual previo.

Existe además un femicidio por conexión, que es una tercera categoría de delito, el cual hace referencia a mujeres asesinadas en la línea de fuego de un hombre que trataba de matar a otra mujer, tales como parientes, niñas o mujeres que intervinieron para evitar el asesinato.

El femicidio tiene un significado político contundente para las mujeres: paraliza la oposición a las normas sexistas y puede ocurrir por la sola percepción de que esas normas son recusadas. Tiene la función final de controlar, disciplinar y castigar desde el momento en que ocurre la ejecución de una mujer, hasta el tratamiento posterior por los medios de comunicación y los organismos encargados de la impartición de justicia.

El femicidio juega un papel resignificante de las relaciones de opresión y subordinación de las mujeres. Especialmente por la vía de la culpabilización y de la aplicación de la pena capital ante la infracción de la norma, solidifica el miedo y reactiva los dispositivos que en los imaginarios sociales están plagados de la mitología que asedia a las mujeres y su papel en la sociedad. Dan lugar así mismo, a la continuidad de la opresión y la discriminación de las mujeres. El mensaje del mito es: Mujeres pásense la línea y

les puede costar la vida, hombres ustedes pueden matarlas porque les pertenecen y están obligados a disciplinarlas.

El femicidio tiene un impacto en la reproducción de la sociedad en su conjunto y es un problema de seguridad ciudadana. En algunos documentos de Guatemala, se indica que "eventos como la muerte violenta de una persona integrante del núcleo familiar alteran de manera definitiva, el modo en que la familia resuelve sus intercambios con el exterior y la dinámica de distribución de los roles y el trabajo a lo interno del hogar...si una familia se ve disminuida en sus posibilidades de solucionar sus formas y dinámicas de reproducción, ello tiene consecuencias definitivas en las relaciones, dinámicas y toles que a nivel de la sociedad en su conjunto se han diseñado a su vez para la reproducción de la misma."³¹

Desde hace ya tiempo estamos asistiendo toda la sociedad a un problema que lo consideramos social cuando en realidad quienes lo sufren son las que en verdad tienen el problema. Si este es el verdadero nombre que se debe dar a los homicidios que perpetran algunos hombres de forma íntima o pública a la mujer en el ámbito de una relación ya sea de pareja, matrimonio, convivencia y por cuadros de celos psicopatológicos. En consecuencia el Femicidio sería una forma extrema de violencia contra la mujer, y se entiende como el homicidio cometido por hombres en contra de mujeres por razones de género.

³¹ Grupo guatemalteco de mujeres. **Diagnóstico situacional de las muertes violentas de mujeres en Guatemala**. s/p

La sociedad a la cual pertenecemos tenemos que saber que es cada acto homicida. Denominando violencia de género e incluyendo el asesinato dentro de esta denominación no estamos ajustándonos a la realidad y por tanto tenemos que separarlo de esa denominación social al problema.

1.5. La realidad de la mujer en Guatemala

La situación de la mujer en Guatemala está vinculada a las relaciones de inequidad y exclusión que viven las mujeres en la sociedad y se manifiesta en el contexto de la violencia sexista. No es un asunto privado, sino un fenómeno histórico, de orden social, que ocurre para perpetuar el poder masculino en las sociedades patriarcales.

"Como es de suponer, la situación del país no cambió de la noche a la mañana con la firma de los Acuerdos de Paz y los 36 años de conflicto armado han dejado un legado que aún hoy en día sufre la sociedad guatemalteca. En el libro la Cultura Maya ante la Muerte, Fernando Suazo indica los siguientes factores como consecuencias sociales y psicológicas de los efectos del conflicto armado sobre la sociedad guatemalteca: los sentimientos de culpa respecto a lo acontecido, el sentimiento de fracaso colectivo, el miedo y la desconfianza hacia los demás, los fundamentalismos religiosos, la desesperanza política e inhibición social, la violencia familiar y social, la búsqueda individualista de la supervivencia y, por último, la crisis de valores en el pueblo indígena." 32

http://cursomujeresypazasr.blogspot.es/1189796040/la-situacion-de-la-mujer-guatemalteca-en-la-actualidad 01-04-2012 15:35

Como en este marco actual de la realidad social guatemalteca, la posición de la mujer dista mucho de estar en igualdad a la del hombre. Después de 36 años de conflicto, con un gran número de hombres que en las últimas décadas han tenido como único trabajo el servir en uno de ambos lados, con el mismo o más gran número de armas del conflicto armado que en la actualidad están en circulación por el mercado negro y con una concepción muy baja del valor de la vida, nos encontramos frente un contexto con una violencia social directa cada vez más elevada (el número de integrantes de maras, el narcotráfico y la delincuencia común aumenta cada día, pero también lo hace el de grupos de limpieza social y el número de linchamientos en comunidades). La seguridad de la población es cada vez menor y, sumado al miedo y desconfianza hacia los demás que perpetua el miedo y el individualismo para la supervivencia que anula la comunidad como factor protector, hace de Guatemala un país cada vez más inseguro para todos sus habitantes.

"Para la población femenina, la concepción de la mujer como objeto que sigue bien viva en el imaginario colectivo hace que éstas corran riesgos mucho más elevados que la población masculina. En la violencia social, se sigue usando a las mujeres para atacar y denigrar a los enemigos masculinos (asesinatos de madres o esposas de mareros) y el cuerpo de la mujer sigue siendo un botín de guerra para muchos delincuentes (numerosos atracos a camionetas terminan con la violación sexual y asesinato de alguna de las ocupantes femeninas). Las mujeres quedan relegadas al ámbito doméstico y cualquier intento de salir de él (trabajos, estudio...) se convierte en un riesgo para su integridad física. En este contexto, vemos como en la Guatemala actual

las mujeres siguen supeditadas a los hombres. Bien sean estos los agresores como los protectores de cualquier agresión, ante esta situación de inseguridad, la mujer no puede valerse por sí misma."

En el ámbito doméstico, lejos de estar más protegidas, un gran número de mujeres siguen dando su cuerpo como moneda de cambio, obligadas a casarse para sobrevivir o alimentar a sus hijos en caso de ser viudas o a soportar el acoso sexual de aquél que les da un trabajo o, en el caso de las más jóvenes, forzadas por la familia a un matrimonio que no desean. En muchas otras ocasiones, la propia frustración del varón y el trauma después del conflicto acaba en alcoholismo y/o violencia doméstica, siempre contra las mujeres, prueba de ello basta con poder observar el último "Informe del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala" en todo su contexto no en una parte especifica donde se refiere a la situación de la mujer como víctimas de muchos vejámenes y en cada una de las clasificaciones de violaciones de derechos humanos.

Esta situación, tanto en el ámbito social como en el doméstico, y la continua desaparición y asesinato de mujeres sin conocer causa alguna, han llevado a hablar a numerosas organizaciones de una situación de feminicidio, debido al gran número de muertes acontecidas en los últimos años. Por otro lado, tanto si la violencia contra la mujer proviene de la sociedad en general como de la propia familia, la falta de

http://www.terrelibere.it/counter.php?riga=208&file=208.htm/El femicidio en Guatemala 12-03-2012 12:20

³⁴ Procurador de los Derechos Humanos. **Informe Circunstanciado Anual 2009**. Pág. 132

investigación y total impunidad por parte del Estado tampoco ayuda a que esta situación dé fin, sino que ayuda a perpetrarla.

El problema de las muertes violentas de mujeres ha sobrepasado las posibilidades y capacidades de la intervención estatal. Los datos oficiales son escasos, contradictorios, no fidedignos e incoherentes. Aún así, las autoridades por ejemplo manejan antecedentes de cifras oficiales de 1,188 mujeres muertas, entre 2001 y agosto de 2004. Sobre las cifras del 2005 solamente la Policía Nacional Civil cuenta con una base de datos y se ha diferido de institución a institución.

En este contexto, la primera dificultad que enfrenta cualquiera que espera conocer con mayor claridad las manifestaciones del femicidio en Guatemala, es que no hay datos confiables. El silencio que históricamente ha rodeado el problema de la violencia contra las mujeres encuentra ahora, con el femicidio, una válvula de salida. Es imposible seguir callando o dando la espalda a este hecho que nos estalla en la cara temprano todos los días, cuando abrimos los periódicos y encontramos la noticia de más mujeres ejecutadas.

Pero los dispositivos silenciadores que han operado hasta ahora para acallar y contener la realidad sobre la violencia sexista, tienen en las deficiencias y los vacíos en los sistemas de acopio, registro y estadística, a uno de sus mejores aliados.

El dato se construye de manera arbitraria y no existen procedimientos comunes para hacerlo, a nivel institucional. Muchas veces, las fuentes por excelencia para construir el dato son los medios de comunicación, quienes a su vez tienen como fuentes por excelencia a vecinos/as, bomberos y policías que acuden a verificar los hechos.

"Se debe reconocer que la estadística es un instrumento que hace posible el establecimiento de tendencias, la verificación de la magnitud de los fenómenos y permite fundamentar a través del análisis de datos concretos, realidades y problemáticas sociales, en este caso, la prevalencia de la cultura de violencia en el seno del hogar y la dirigida a las mujeres en diversos espacios de socialización."

Los imaginarios de estas personas están plagados de connotaciones de minusvalía respecto de las mujeres y generalmente las culpabilizan y acusan de provocar la violencia y la ejecución, por su mal comportamiento. Las preguntas y las respuestas están inmersas en el marco de esas representaciones del fenómeno. Resultado: el dato no es fidedigno.

"En esta cadena de actores y de acciones que intervienen en la construcción del dato se van mezclando y confundiendo las cosas.

 Las causas comienzan a ser identificadas como móviles de los crímenes y viceversa, obstaculizando cualquier posibilidad de identificar la relación de las

³⁵ CONAPREVI "Diagnóstico Nacional Sobre la Atención Institucional a la Problemática de Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres". Guatemala. 2003.Pág. 13

mujeres ejecutadas con los perpetradores. Así, resulta más fácil no responsabilizar a nadie en particular y aducir que los victimarios son hombres de las maras o miembros del crimen organizado.

- Los sospechosos se diluyen alternativamente en diversas formas de intervención;
 es decir, unas veces como ejecutores, otras como co ejecutores y algunas más
 como autores intelectuales. Esto tampoco permite conocer el perfil criminológico
 del perpetrador, ni la relación de la mujer ejecutada con el mismo.
- Los sospechosos son generalmente asumidos como mareros o integrantes del crimen organizado, disminuyendo así la importancia del homicidio, o abandono en el hecho que las mujeres fueron asesinadas porque eran integrantes de maras y de redes de narcotráfico o trata de personas, aunque se parta solamente de meras presunciones.
- Se observa una tendencia a minimizar los casos (elevados por sí) en que los perpetradores tenían una relación de convivencia, amorosa o sentimental con la mujer ejecutada.
- Se tiende de entrada, a considerar que los responsables están enfermos, son drogadictos o psicópatas y por eso actúan de esa manera. De nuevo la direccionalidad del problema se diluye entre otras causas intervinientes, pero no determinantes.

Se recurre a explicaciones míticas de los sucesos violentos: son castigos divinos por mala conducta o quienes ejecutan el hecho violento tienen pactos con el demonio (la mitología "satánica") y de nuevo entonces, la responsabilidad del perpetrador se diluye o se traslada a entidades divinas o encantadas." 36

Ante este estado de indisponibilidad de datos, resulta una buena alternativa recurrir a algunos estudios que, como intentos de aproximación, arrojan ciertos datos que ayudan a entender las características del femicidio en Guatemala.

En ese contexto, "el Diagnóstico realizado por el Grupo Guatemalteco de Mujeres a pesar de haber sido realizado con una muestra limitada aporta evidencias interesantes:

- De octubre del 2003 a mayo del 2004 habían sido ejecutadas un promedio de 10 mujeres al mes.
- Las regiones que presentaban, durante el mismo período, los niveles más altos de ejecuciones, eran la ciudad capital y los municipios del departamento de Guatemala, aunque este comportamiento ha cambiado aparentemente actualmente. Sin embargo, en la mayor parte de ejecuciones, no se reportaba el lugar donde había sido encontrado el cadáver. Además, en la mayoría de los casos no se conocía el escenario de la ejecución, sólo eventualmente, el lugar donde habían sido encontrados los cadáveres.
- La mayoría de las ejecuciones habían sido realizadas durante horas de la noche, pero la cifra se comparte en un porcentaje de 50% a 50%, con el número de casos en los que se desconocía el horario de la ejecución.

³⁶ Aguilar Ana Leticia. **Ob. Cit**, Pág. 4.

- Las edades de las mujeres ejecutadas se encuentran entre los rangos de 13 a 53 años; sin embargo, la inmensa mayoría se situaba entre 13 y 22 años de edad: niñas, adolescentes y jóvenes en edad reproductiva.
- Existe un número significativo de casos en los que no puede establecerse la nacionalidad de las ejecutadas. Esto puede estar asociado a que las mujeres en muchos casos están indocumentadas o no portan documentos por razones de inmigración. Podría presumirse que algunas de ellas estén vinculadas a redes de trata de personas.
- El mayor número de lesiones fue provocado por armas de fuego, aunque también existen casos en los que se ha utilizado arma blanca, asfixia y politraumatismos para provocarles la muerte. En muchos casos, debido a la intervención tardía de las autoridades, no es posible conocer la causa básica de las muertes, pues los cuerpos son encontrados en avanzado estado de descomposición.
- No pudo establecerse si la investigación forense hizo las acciones correspondientes en todos los casos, o si se había operado de manera discrecional y sobre la base de deducciones.
- En la mayoría de los casos no se conoció la ocupación de las mujeres ejecutadas.
 Sin embargo, en el 45% de ellos, se trataba de amas de casa.
- En la mayoría de situaciones no se tenían datos sobre los sospechosos, pero vale mencionar que en la mitad de las ejecuciones, cuando sí existía este dato, los

sospechosos eran conocidos de las mujeres ejecutadas y habían tenido una relación amorosa o sentimental con ellos."³⁷

Se ha podido determinar por medio de algunos estudios que: "Las historias de vida de familiares de las mujeres ejecutadas, las bases de datos existentes y disponibles y los informes de las Relatoras Especiales que vinieron al país en el 2004, se puede concluir en que el conjunto de instituciones y organismos públicos y autónomos del Estado, no cuentan con políticas ni recursos especiales para la atención de la violencia contra las mujeres en general, y mucho menos para enfrentar y detener sus ejecuciones"³⁸...

La ausencia de registros específicos y datos confiables es, en coincidencia con lo apuntado arriba, uno de los principales obstáculos identificados por las diversas organizaciones:... "El riesgo que se corre al no tener un mecanismo único de registro y de sistematización de la información es la duplicidad en el conteo de los casos, especialmente porque la información no es observada como parte de un proceso de atención en donde los mecanismos de seguimiento deberían de estar claramente detallados como en una cadena de pasos" 39...

"La fase de investigación criminológica está plagada de deficiencias y vicios institucionales, asociados con los procedimientos que utilizan normalmente para

³⁷ Grupo guatemalteco de mujeres. **Diagnóstico situacional de las muertes violentas de mujeres en Guatemala**, preparado para el Programa Plurianual Democracia y Derechos Humanos de la UE. Febrero 2005. s/p

³⁸ Amnistía Internacional, **Guatemala ni protección ni justicia: Homicidios de mujeres en Guatemala.**

³⁹ CONAPREVI. Diagnóstico nacional sobre la atención institucional a la problemática de violencia intrafamiliar y contra las mujeres. Pág. 21

cualquier tipo de homicidio. No existen criterios comunes entre las diferentes instancias que intervienen en la investigación criminal para recabar, organizar, cuidar y decidir sobre el uso de los hallazgos encontrados. Los datos no son confiables, están duplicados, las cifras varían de acuerdo a las instituciones y no existen criterios comunes."40

Entonces se debe de decir que la falta de información, el subregistro y mal registro de los datos, así como la confusión en los conceptos de homicidio de mujeres en general y femicidio constituyen los principales factores que dificultan la tarea de completar el panorama no solo en Guatemala sino en la región. El problema de registro constituye una limitación importante para poder conocer con mayor precisión el problema del femicidio en Centroamérica.

"En Guatemala según Naciones Unidas, más que en Ciudad Juárez, México y poco menos que Rusia, Guatemala se ubica en el segundo lugar en la lista de países con mayor índice de homicidios contra las mujeres, ya que los asesinatos ocurren indiscriminadamente, sin importar condición social, empleo, profesión o edad, en manos de asesinatos perecen las amas de casa, mujeres en prostitución, estudiantes, maquiladoras, vendedoras, ancianas y hasta niñas menores de 10 años. Estos crímenes frecuentemente se encuentran en estrecha relación con los delitos sexuales o abusos denigrantes sobre los cuerpos de las mujeres."41

40 **Ibid**. Pág. 10

⁴¹ FIDH, Federación internacional de los Derechos Humanos. Informe El Femicidio en México y Guatemala. No. 446, México, abril 2006, Pág. 11

Las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, representan para las mujeres guatemaltecas muchas limitaciones a su desarrollo integral como humanas.

Estas relaciones son históricas y se dan a partir de la división sexual del trabajo, donde se prepara y educa, desde la casa y se refuerza en la sociedad, que las mujeres pertenecen al mundo privado (casa) y los hombres al mundo público (fuera de casa).

Es importante resaltar que en los últimos años, a raíz de la Firma de la Paz, se abren espacios de participación de las mujeres, estos espacios han tenido su costo y han sido peleados y exigidos por las mismas mujeres. La experiencia más relevante es la del Foro Nacional de la Mujer, que nace como un espacio amplio, plural y representativo, de consulta y diálogo permanente, con carácter propositivo y de interlocución ante el Estado con relación a las políticas públicas a favor de las mujeres.

Por primera vez en la historia las mujeres mayas, xincas y garífunas (grupos excluidos) han tenido la oportunidad y capacidad de elaborar propuestas de los cuatro grandes ejes de trabajo; Desarrollo Social, Económico, Cívico Político y Jurídico, desde su visión, experiencias y necesidades.

Al igual que el foro existen otras experiencias positivas, pero hasta el momento las demandas, solo han quedado en teoría. La situación real es reflejada en lo siguiente:

"En la educación es en la mujer se concentran los mayores niveles de analfabetismo en el Área Rural en un 56%; de ocho niñas mayas que ingresan a la escuela solo una termina su primaria; los libros, materiales educativos y las clases están influenciados por los estereotipos sexistas. La falta de acceso a la educación formal coloca a las mujeres en una posición de desventaja e inferioridad."

"En cuanto a la mujer y la economía, las mujeres realizan actividades productivas y reproductivas, para la realización de las actividades productivas las mujeres pasan una serie de dificultades por no ser reconocidas sus capacidades, a las actividades que se dedican podemos mencionar las agrícolas, artesanales y avícolas, teniendo serias limitaciones en la comercialización. Las actividades reproductivas han sido exclusivas de las mujeres y éste no es reconocido por lo que se les ve como personas que no aportan nada a la economía. Un número reducido de mujeres labora en instituciones tanto estatales como privadas en su mayoría en puestos operativos, este trabajo no la desvincula de sus responsabilidades domésticas. Se recarga a las mujeres con una triple o cuádruple jornada de trabajo, en menosprecio de su salud."43

"En la parte de la salud, en general el sistema de salud es deficitario orientado a la curación y no a lo preventivo. Existen comunidades que para llegar al puesto de salud más cercano tienen que caminar mínimo cuatro horas. No existe un programa de salud orientado a la mujer, la atención que reciben las mujeres es casi exclusivamente en su papel reproductor durante el embarazo y parto, aun así la tasa de mortalidad materna

Figueredo Aragón, Guísela María. Universidad Rafael Landívar. Situación actual de la ética en Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Guatemala, 2012, Pág. 13
Figueredo Aragón, Guísela María. Universidad Rafael Landívar. Situación actual de la ética en Guatemala, 2012, Pág. 13

es alta, agravándose con el problema de hablar el idioma materno y no poder ser entendidas por el personal que labora en dichas instituciones."44

"En la participación de la mujer en lo político social, las mujeres no tienen presencia evidente en la esfera pública, la presencia de las mujeres en los partidos políticos es más para ocupar puestos operativos y en algunos casos las ubican en las planillas en los últimos puestos y solos para vender la imagen de contar con equidad de género."

En la parte legislativa, "Guatemala ha ratificado Convenios, Convenciones y Tratados Internacionales a favor de las mujeres, que han apoyado a la creación de instrumentos legales nacionales como: La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intra familiar y la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. A pesar de ello es evidente que las leyes guatemaltecas continúan siendo discriminatorias hacia la mujer, tomando en cuenta que las leyes no son un fin en si mismas, lo que urge es modificar pensamientos, visiones y actitudes. La situación de desventaja de las mujeres es generalizada, pero mucho más acentuada en la mujer indígena, porque sufre una triple discriminación."

Modalidades históricas de discriminación han hecho que las mujeres guatemaltecas se vean excluidas del pleno goce de los beneficios del desarrollo nacional, así como de una participación plena en los correspondientes espacios de adopción de decisiones. "Las mujeres siguen estando subrepresentadas y tropiezan con serias limitaciones para

⁴⁴ **Ibid**. Pág. 15

⁴⁵ lhid

http://www.lai.at/veranstaltungen/latag2002/symposium/bericht/files/exp_garcia.pdf 23-04-2012 14:22

ejercer sus derechos en las esferas económica y laboral, imaginamos cuanto en relación a la justicia. Son desproporcionadamente más pobres que los hombres guatemaltecos, tienen menos acceso a la educación y a la asistencia sanitaria, padeciendo altos niveles de mortalidad materna y desnutrición"⁴⁷... Las mujeres indígenas y las mujeres atrapadas en situaciones de extrema pobreza suelen sufrir múltiples modalidades de discriminación y exclusión social como las referidas. Como lo reflejan los acuerdos de paz, la discriminación y exclusión que siguen experimentando las mujeres afecta no sólo a sus derechos, sino también al desarrollo integral de la sociedad guatemalteca en conjunto. En este sentido, la situación de discriminación que enfrentan las mujeres en Guatemala dificulta el adecuado desarrollo del proceso de democratización y la consolidación del Estado de Derecho en ese país.

El Estado guatemalteco ha dado el primer paso indispensable de asumir compromisos internacionales y nacionales importantes para respetar y garantizar los derechos de la mujer. El desafío prioritario que enfrenta Guatemala consiste en cerrar la profunda brecha entre los compromisos que ha asumido y la discriminación que las mujeres siguen experimentando en su vida diaria. En especial, para garantizar los derechos fundamentales de la mujer debe prestarse urgente atención a la reforma jurídica y a un mejor acceso a la justicia, y es preciso adoptar medidas eficaces que reflejen, en la práctica, los compromisos adoptados por el Estado. Entre las medidas que se requieren figuran la incorporación de la perspectiva de género en todos los aspectos de las políticas y la adopción de decisiones por parte del Estado, la asignación de recursos

⁴⁷ Secretaría Presidencial de la Mujer de Guatemala, "Informe Nacional sobre la Situación de la Mujer Guatemalteca" Pág. 13



suficientes para que ello sea posible, una mayor coordinación de la adopción de políticas con respecto a los derechos de la mujer, y la determinación de responsabilidades cuando los agentes estatales no cumplen las obligaciones del Estado en materia de igualdad y no discriminación.

En virtud de la apertura a nuevos espacios políticos suscitada por la conclusión del conflicto armado y por la firma del acuerdo de Paz Firme y Duradera, las mujeres han logrado participar en la definición de los objetivos nacionales. En especial, han orientado avances en la preparación del marco jurídico e institucional encaminado a superar formas históricas de discriminación basada en el género.

En Guatemala existen altos niveles de violencia conyugal, violencia sexual, acoso, malos tratos, incesto y violencia intrafamiliar. Además, como se ha indicado por muchos sectores en muchas oportunidades la Policía sigue mostrándose reacia a intervenir en situaciones de violencia doméstica, por lo cual requiere capacitación adicional. Si bien es muy difícil obtener estadísticas claras, se ha registrado un aumento de los asesinatos de mujeres, sin que sean debidamente investigados y sancionados los responsables" AB... Las estadísticas que existen en esta materia son muy insuficientes, por lo que deben realizarse esfuerzos adicionales de búsqueda y difusión de estadísticas precisas referentes a la violencia contra la mujer.

⁴⁸ Sonia Pérez, "Violencia contra mujeres", Prensa Libre, 27 de noviembre de 2002, pág. 10; "Mujeres bajo el acoso del crimen", Prensa Libre, 1° de diciembre de 2002, pág. 16.

En relación con la violencia y la discriminación basadas en el género, sigue siendo preocupante los obstáculos que enfrentan las mujeres cuando procuran obtener la protección judicial de sus derechos, debido a las deficiencias del sistema legal y de la administración de justicia, así como la ignorancia de la ley, han sido mencionados entre los obstáculos importantes para una mejor observancia de los derechos de la mujer en Guatemala.

Con respecto a la violencia contra la mujer, por ejemplo, debe señalarse que la violencia intrafamiliar no había sido tipificada como delito sino hasta la aprobación del Decreto 22-2008, que más adelante debe de analizarse. En consecuencia, anteriormente cuando una mujer era objeto de violencia dentro del hogar, la gravedad de la infracción se media en función del número de días que se requeriría para la curación de los signos físicos de las lesiones, sin tener en cuenta la agresión psicológica u otras modalidades de agresión y abuso incluidos en la definición de violencia contra la mujer conforme a las normas regionales y nacionales, ni la secuencia de las agresiones.

En cuanto a los problemas con que se tropieza en la práctica las mujeres que desean denunciar un caso de violencia se ve confrontada con el denominado efecto de péndulo, en el sentido de que cada vez que acude a una autoridad es derivada a otra, sin obtener resultados oportunos ni eficaces. Además, las mujeres pobres tienen escaso acceso a la justicia, por falta de asesoría jurídica gratuita, aun cuando las

instituciones han tratado de ampliar sus funciones en requerimiento de asesoria sin ser positivos los resultados.

En cuanto a otros tipos de delitos violentos, incluida la violación, siguen existiendo falta de capacidad técnica y determinación de recoger pruebas y llevar adelante los procesamientos y castigos.

"Además de las fallas del sistema legal y judicial, existe una serie de obstáculos de otro tipo que obstruyen el acceso de la mujer a la justicia, incluidas condiciones socioculturales de subordinación, la carga del trabajo dentro y fuera del hogar, bajos niveles de educación, dependencia económica y falta de acceso a la información referente a sus derechos y recursos dentro del aparato del Estado."

Definitivamente entonces el derecho y la práctica en la esfera de la violencia contra la mujer siguen tendiendo a socavar la aplicación de eficaces mecanismos de protección y garantías judiciales, aun a pesar de la aprobación del Decreto 22-2008. En algunos casos la legislación aplicable no tipifica o sanciona adecuadamente los delitos.

Con demasiada frecuencia el personal judicial no conoce, o no comprende, las obligaciones internacionales y nacionales del Estado en relación con los derechos de la mujer. Además, subsiste una fuerte tendencia, de parte del personal policial y judicial,

⁴⁹ Magda Hernández, Secretaría Presidencial de la Mujer, "Violencia hacia las mujeres, El atropello más vergonzoso contra los derechos humanos", Diario de Centro América, 25 de noviembre de 2002.

a tratar de evitar la aplicación de medidas judiciales frente a la violencia contra la mujer que conduzcan al debido procesamiento y castigo de los perpetradores.

1.6. Los derechos humanos y la mujer guatemalteca

El Día Internacional de la Mujer, que se conmemora el 8 de marzo, es una fecha importante para los grupos femeninos alrededor del mundo. A pesar de las diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, este día permite a las mujeres celebrar los logros y aportes que durante 90 años de lucha se han obtenido en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

Esta fecha se refiere a las mujeres como artífices de su propia historia y hunde sus raíces en la pelea constante por participar en la sociedad en igual condición que el hombre.

La situación de los derechos humanos de las mujeres ha sido evaluada por la Organización de Naciones Unidas desde hace aproximadamente 25 años. Desde entonces, cuatro Conferencias Mundiales de la Mujer han marcado la pauta a los Estados, acerca de los avances que debe haber en materia de respeto a los derechos económicos, sociales, cívico-políticos y culturales de las mujeres, en todas las geografías donde éstas habiten.

Diferentes contextos, historias y niveles de desarrollo en la gran mayoría de países de globo, han evidenciado que cuando las mujeres elevan sus derechos democratizan sus sociedades. Siendo al contrario, que si aumentan sus niveles de pobreza, si se torna insoportable el aumento en la violencia e impunidad de género, si disminuyen los cargos de representación pública femenina, si se tolera la discriminación a las mujeres indígenas y no se avanza en legislaciones y políticas que normen sus derechos para favorecerlas, sin lugar a dudas, los países se alejan de los estándares mínimos deseables de desarrollo humano y de respeto a los derechos humanos.

"Instituciones de derechos humanos indican que es necesario hacer o tomar en cuenta tres consideraciones que contextualizan el marco de violaciones de los derechos humanos de las mujeres:

- a. Como resultado de 36 años de conflicto armado, los efectos de la guerra ahondaron causas estructurales de pobreza, discriminación y violencia que afectaron de manera preponderante a las mujeres, a las niñas y niños y a los pueblos indígenas.
- b. El proceso que finalizó con la firma de los Acuerdos de Paz, permitió espacios de participación social y de propuesta política que tendrían posibilidades de profundizarse, si existiera mayor voluntad política por parte del Estado guatemalteco en el cumplimiento de los Acuerdos, Pactos y Convenciones que ha firmado y/o ratificado para hacer que se respeten los derechos humanos de las mujeres.

c. El retorno de políticas de seguridad nacional y de representantes del Estado - señalados de genocidio y delitos de lesa humanidad-, al espacio de los poderes ejecutivo y legislativo, cierran posibilidades y espacios reales construidos por las mujeres y el movimiento social en sus esfuerzos por crear democracias respetuosas de la dignidad humana."⁵⁰

Desde esa realidad, la restricción de los derechos civiles y políticos de las mujeres, ha limitado y restringido la obtención de otros derechos. De ahí, que el Informe de Desarrollo Humano más reciente ubique a Guatemala en el lugar 120, como parte de una clasificación de 170 países, "siendo el índice de desarrollo es de 0.54 para toda la población y solamente del 0.17 para las mujeres" 51...

1.6.1. La violación del derecho de género de las mujeres guatemaltecas

Referirse a la violencia de género, es referirse a los niveles de tolerancia que existe en nuestros sistemas de justicia, respecto de las violaciones de derechos humanos que les suceden a las mujeres. De tal manera, que ante altos niveles de violencia conyugal, violación sexual, acoso, maltrato, incesto, violencia familiar, amenazas de muerte, desapariciones o secuestros de mujeres, lo que se suma son prácticas judiciales que

⁵⁰ **Protección Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres** – I Curso Taller. Disponible en Ince http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/doc/sombra.html

⁵¹ Índice de Desarrollo Humano e Índice de Desarrollo de la Mujer en Guatemala. **La Dimensión Económica de Género a finales del siglo XX.** Pág. 63

no dan trámite a los casos, legislaciones y códigos que no tipifican delitos ni sancionan, operadores de justicia que desconocen Convenios Internacionales sobre derechos de las mujeres, sistemas legales que condenan a las víctimas y no a los agresores.

"En el año 2000, reiniciaron prácticas de desapariciones forzadas, allanamientos a sedes de organizaciones sociales -de derechos humanos y de mujeres-, violaciones a mujeres que trabajan en ellas, amenazas de muerte y asesinatos políticos, especialmente de mujeres. El primer caso del que se tuvo conocimiento fue el secuestro y desaparición de la catedrática universitaria Mayra Gutiérrez, integrante activa del movimiento de mujeres de Guatemala. El caso no ha sido esclarecido, Mayra sigue desaparecida y hasta el momento las instituciones del Estado encargadas de investigar califican el hecho como crimen pasional. Desde entonces, se contabilizan amenazas de muerte a dos juezas encargadas de llevar el caso de Monseñor Gerardi, a una magistrada de la Corte de Constitucionalidad, a mujeres fiscales, periodistas, y defensoras de los derechos humanos, así como el reciente asesinato político de la Hermana norteamericana Barbara Ford quien desarrollaba programas de salud mental desde hace 23 años, para las poblaciones afectadas por la guerra." 52

Se han registrado asimismo, asesinatos en cadena de trabajadoras del sexo, asesinatos y violaciones de niñas, mujeres jóvenes y ancianas en una ola de violencia que se agudiza y se expresa cada vez más de manera permanente. En muchos de los casos que fueron conocidos por los medios de comunicación social, es claro que

⁵² Protección Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres. **Ob. Cit.**

quienes perdieron la vida se resistieron a ser violadas sexualmente. En este sentido, "en Organismo Judicial reconoció que los delitos sexuales alcanzaron el 11%"53... de los hechos delictivos de mayor ocurrencia, con un promedio de dos, cada tres días y que "la prostitución infantil aumentó un 2% en relación con años anteriores"54... Por otra parte, el ingreso violento de hombres armados y asaltos a sedes de grupos de mujeres y del movimiento social como: Mujeres en Solidaridad, Mujer Vamos Adelante, Agrupación de Mujeres Tierra Viva, Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FAMDEGUA), Centro de Estudios, Información y Bases para la Acción Social (CEIBAS) y el Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos (CALDH), constituye un fenómeno que recuerda los altos niveles de represión que tuvo -en tiempos de los gobiernos militares-, el movimiento social.

Es necesario señalar que diferentes mujeres han jugado papeles clave en la construcción de espacios democráticos y en la defensa de los derechos humanos en Guatemala, el movimiento de mujeres es una de las fuerzas que más ha expresado su voz y ha extendido sus propuestas a lo largo y ancho del país, sin embargo, la ola de violencia se ha agudizado en su contra en estos últimos cuatro años ha generado un ambiente de temor y de poca participación de la mujer en todos los ámbitos.

Por otra parte, puede decirse que debido a la implementación de mecanismos para la recepción de denuncias, es posible ahora contar -a pesar del subregistro-, con datos

⁵³ Grupo de Apoyo Mutuo -GAM-.**Informe de la Situación de Derechos Humanos en Guatemala.** 2001 Pág. 23 ⁵⁴ **Ibid**.

acerca de la incidencia de los tipos de agresión que denuncian las mujeres. Por ejemplo, "la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público" ⁵⁵... denunció que solamente en el año recién pasado se presentaron 5029 denuncias de violencia intrafamiliar a mujeres y niñas; 949 violaciones sexuales y otros tipos de agresión, estableciendo una relación de 8 a 1 según las denuncias presentadas en relación a mujeres y las presentadas, en relación a ancianos y niños.

"Asimismo, informaciones de prensa dan cuenta de que un 60% de los homicidios de mujeres, son resultado de violencia doméstica" ⁵⁶...

Guatemala fue uno de los primeros países en ratificar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Belem do Pará-(1995). Como resultado de ello, el esfuerzo del movimiento de mujeres logró el establecimiento de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, el Reglamento que la operativiza y la Coordinadora para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (CONAPREVI).

Todo ello, sin embargo, no cuenta con un marco jurídico coherente, lo cual hace que la discrecionalidad de los operadores de justicia sea lo que prive en el tratamiento de los

⁵⁶ Diario Siglo XXI, 4 de febrero del 2001. Pág. 11

⁵⁵ Fiscalía de la Mujer. Informe Estadístico año 2000 del Departamento de Guatemala sobre Violencia Intrafamiliar del Ministerio Público. Pág. 13

casos de violencia contra mujeres y el Ejecutivo no incluye en su presupuesto, fondos para el funcionamiento de la CONAPREVI.

1.6.2. Violación de los derechos de las mujeres indígenas

Como resultado de los Acuerdos de Paz, Guatemala se autodenominó como un país multilingüe, multiétnico y pluricultural. Esta definición para un país y para un Estado implica cambios en la legislación, en las políticas públicas, en los programas de gobierno y la cultura de una nación. Si bien se creó la Defensoría de la Mujer Indígena, ésta no abarca -aunque tenga voluntad-, toda la dimensión que implica la discriminación contra las mujeres indígenas en un país como Guatemala, cuestión que es tarea de toda la infraestructura del Estado y la voluntad política de los gobernantes.

Guatemala suscribió el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, el Acuerdo sobre Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el enfrentamiento armado y el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria como parte de los Acuerdos de Paz firmados en 1996, mismos que fueron reconocidos como Política de Estado por el actual mandatario en su discurso de toma de posesión. En tales Acuerdos, el gobierno se compromete a tipificar la discriminación étnica y el acoso sexual en contra de las mujeres como delitos y a eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres.

Por otra parte, Guatemala ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1982, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en 1994 y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en 1996. Asimismo, está en trámite la ratificación del Protocolo de la CEDAW.

Sin embargo, las diputadas Rosalina Tuyuc, Manuela Alvarado y Aura Marina Otzoy, de diferentes corrientes políticas en el Congreso de la República, presentaron en 1998 ante ese organismo un Proyecto de Ley contra Toda Forma de Discriminación en Guatemala. La propuesta de Ley pretende sancionar el hecho con mayor énfasis si se comete contra una persona indígena. Tal proyecto quedó estancado y no avanzó, pues de las comisiones legislativas que debieron haber emitido dictamen, sólo una respondió. El eslabón más débil de la cadena, respecto de la violación a los derechos humanos, se expresa en Guatemala en la discriminación y exclusión de las mujeres indígenas.

1.6.3. Violación de los derechos de la mujer y su participación y representación política

La construcción de sociedad civil desde grupos tradicionalmente excluidos y el fortalecimiento de espacios de representación política en la toma de decisiones desde

el Estado, son temas que conciernen directamente al reto de la ciudadanía plena de las mujeres. Desde esta perspectiva, la participación política de un mayor número de mujeres, debiera ser coherente con la representación política que las mujeres asumieran en cargos de dirección del Estado, con las políticas, programas y presupuestos que el gobierno guatemalteco impulsara de manera prioritaria en la gestión de su período desde las necesidades e intereses de las mujeres.

Así pues, la Plataforma de Acción Mundial (Beijing, 95) plantea que la participación política deberá verse como un mecanismo para ganar control de las situaciones que afectan a las mujeres, pero también como una demanda de voluntad política a los gobiernos, interacción sin la cual no pueden conseguirse objetivos como igualdad, desarrollo y paz, algo que no se da actualmente en el 2010 en Guatemala.

De hecho, el contexto de postguerra guatemalteco que pretende construir una sociedad participativa y de respeto a los derechos humanos, no puede alejarse de la premisa de democratizar los espacios personales, domésticos, familiares, político-partidarios, laborales, sindicales, estatales, medios de comunicación, de justicia, derechos humanos, sociales y sectoriales, pues en la mayoría de ocasiones, constituyen en sí, obstáculos que dificultan la participación y toma de decisiones de las mujeres.

El último Informe de Verificación de la Misión de las Naciones Unidas en Guatemala señala los múltiples esfuerzos de las organizaciones de mujeres en la apertura de espacios de participación -para un movimiento social que apenas iniciaba hace años-, y que en la actualidad se constituye como generador de nuevas identidades, con capacidad de propuesta ante el Estado. Pero que a pesar de ello, no logra mayores niveles de incidencia política en los planes y estrategias de desarrollo, en la toma de decisiones y en el monitoreo de la gestión pública.

"Es a partir de la Consulta Popular realizada en mayo de 1999, que se inicia el registro de votantes diferenciados por sexo, razón por la cual se logró determinar que en las elecciones presidenciales de ese año, solamente voto el 47% de las mujeres empadronadas, es decir el 33% de las mujeres en edad de elegir. En otras palabras el 67% del total de mujeres no votó. Se eligieron un total de 3,328 personas integrantes de las corporaciones municipales de ellas, solamente 148, o sea el 4.45% son mujeres y para el total de 330 municipios en el país fueron electas únicamente 3 alcaldesas lo que representa un 0.9%."57

"En cuanto a los niveles de representación política a nivel nacional, de los 20 Ministerios de Estado solamente una mujer es ministra, lo que constituye un 5%; sólo una mujer ocupa el cargo de Secretaria Presidencial, ocho diputadas de 113 curules lo que hace un 7%, y siete de los 22 cargos para gobernadores los ocupan mujeres" 58... Si a ello se agrega la pertenencia étnica de las mujeres indígenas que participan en puestos de decisión, nos encontremos con una ministra, una gobernadora, dos

⁵⁷ MINUGUA. Los desafíos para la participación de las mujeres guatemaltecas. Pág. 17.

⁵⁸ Asturias, Mercedes. Estudios sobre Participación Socio-Política de las Mujeres Rurales en el Poder. Pág. 19

diputadas, una subsecretaria y una embajadora indígenas. Una vez más, los niveles de participación femenina, no reflejan significativamente cargos de dirección ocupados por mujeres en la sociedad.

1.6.4. Violación de los derechos humanos de las mujeres en materia sexual y reproductiva

La falta de acceso a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, está íntimamente vinculada con temas como violencia y discriminación.

De esa cuenta, el estado de la salud sexual y reproductiva de la población femenina, es claramente uno de los indicadores que muestra las condiciones socioeconómicas, justas o inequitativas que establecen el bienestar o el empobrecimiento de una población. En ese sentido, en Guatemala la actividad sexual con demasiada frecuencia implica violencia.

"La Encuesta Nacional de Salud Infantil de 1995 determinó que el 13.3% de las mujeres encuestadas tuvieron su primera relación antes de los 15 años, el 62% antes de los 20. Que una de c/cuatro adolescentes de 19 años o menores ya son madres o están embarazadas y el 18% de las adolescentes tiene 2 o más hijos, el 32.9% procrea 4 o más hijos y el 12.5% más de siete. La mortalidad materna (190 por cada 100,000

nacidos vivos) ocupó el segundo lugar de muertes a nivel nacional en mujeres de entre 15 y 49 años, siendo el 40% por hemorragias y el 20% por complicaciones en el aborto, y aun cuando nos encontramos en el año 2010 no existe una gran diferencia de resultados a los obtenidos quince años atrás."⁵⁹

"Los datos de 1999 señalan que el 54% de las mujeres no indígenas recibieron información sobre planificación familiar en contraste con solamente el 14.7% de mujeres indígenas. Lo que implica que el 46% de mujeres no indígenas y el 85.3% de mujeres indígenas no han tenido acceso a información de ninguna naturaleza sobre este tema"60. "Finalmente, la tasa de analfabetismo coincide en el área rural (80%) con el nivel de fecundidad (7.1%) de las personas que no tienen ningún nivel de escolaridad."61 "En cuanto a personas contagiadas de VIH/sida, existe un subregistro de 10,512 personas, con una proporción de tres hombres por cada mujer contagiada."62

La situación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Guatemala, reclaman la presión de la comunidad internacional para exigir volunta política y políticas públicas claras, en relación con este tema que determina los niveles de violencia, discriminación y exclusión que éstas viven.

⁵⁹ Asociación de Mujeres Médicas. Proyecto Abordaje Integral de la Sexualidad Humana, disponible en http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/doc/sombra.html

⁶⁰ Encuesta Nacional Materno Infantil 1998-1999. Pág. 52

⁶¹ Prensa Libre 19 de marzo de 2001. Pág. 12

⁶² Grupo de Acción Cairo. Puntos clave y desafíos en Guatemala. Pág. 21.



1.7. Análisis sobre los índices de violencia a la mujer 2000-2008

Es de vital importancia que para establecer posibles soluciones al problema de la violencia ha de ponerse gran atención a la formación de los menores que son parte integral de una familia ya que es precisamente en la niñez donde a través de los padres se transmiten todos aquellos valores que servirán al individuo en su futuro para una debida adaptación en la sociedad, dando esto como resultado personas capaces de respetar los derechos de cualquier ser humano y por ende los derechos de las personas que conforman su propia familia, ya que se considera según la sociología que para evitar problemas sociales como es la delincuencia, la drogadicción, la prostitución, etc. es necesario atacar de raíz, es decir siendo la familia la célula principal de toda agrupación humana el atender de manera responsable su problemática se evitara el grave problema de la violencia.

Las mujeres que experimentan violencia pueden efectuar un menor aporte a la sociedad así como a la propia realización de su potencial. El impacto económico del maltrato puede extenderse a una pérdida del potencial de la mujer de percibir remuneración. Ello puede deberse en parte a que las niñas que son víctimas de violencia tienen probabilidad de padecer de ansiedad o depresión y ser incapaces de desarrollar su capacidad plena en la escuela. Debido a su experiencia de no tener control de su propio cuerpo, el mundo puede convertirse en un lugar amenazante donde la mujer evita retos de todo tipo.

En las zonas en que el maltrato sexual de las estudiantes de parte de los profesores es prevalente, las niñas pueden no asistir a la escuela para escapar de la atención no deseada. En otros lugares, los padres que temen que sus hijas sean agredidas sexualmente pueden mantenerlas en la casa hasta que se casen y estén en un marco de seguridad.

En muchos países, como es el caso de Guatemala, una niña que queda embarazada es expulsada de la escuela, independientemente de si el embarazo fue resultado de una violación o no es claro que se violenta el derecho de la mujer, todo por ser parte de un proceso educativo mediocre. La consecuencia, en cada caso, es una educación disminuida, una menor oportunidad de conseguir un empleo lucrativo y un aporte reducido a la calidad de vida para su comunidad.

La violencia contra las mujeres siempre ha existido en Guatemala, y mientras se siga aplicando la legislación de la manera en que se hace, no abran resultados positivos, aun cuando se tengan varias leyes que determinen acciones en contra del femicidio en cualquiera de sus manifestaciones. Aunque las investigaciones sean escasas, los datos poco fidedignos y contemos con evidencia empírica limitada, sí existen cifras que lo confirman. Más contundente que las cifras no obstante, es la memoria colectiva, la historia oral de las mujeres que da cuenta de la existencia de violencia en contra nuestra: física, cultural, psicológica, sexual, patrimonial y en su manifestación más exacerbada, femicidio.

En el afán de romper el silencio y detener este lastre, algunas valientes mujeres -posiciones todavía- se han atrevido a denunciarla, a apoyar de diversa manera a quienes han sido y son afectadas por ella, a recolectar datos, registrar información, influenciar al Estado y a otros sectores sociales sobre la importancia de enfrentar la violencia sexista.

En los últimos años se observa en Guatemala un incremento de muertes violentas de mujeres y con ello, del interés de algunos grupos sociales por comprender el problema y generar aportes para su solución, a eso debemos de mencionar la saña y la alevosía con la cual actúan los victimarios. Sin embargo, ello no siempre fue así. Durante muchos años, el problema de la violencia contra las mujeres fue parte de la agenda de un reducido grupo de organizaciones del movimiento feminista y de mujeres, no de todo el movimiento. Durante largo tiempo, esa fue la respuesta que se ofreció a este problema. En efecto, los antecedentes de mujeres organizadas dedicadas a ese fin datan más o menos de los últimos 13 años, cuando surgió la Red de la No Violencia contra las Mujeres.

A partir de entonces surgieron algunas nociones sobre femicidio. Sabían que era un fenómeno relacionado con la violencia sexista. Intuían que exista un hilo conductor entre todas las formas de violencia contra las mujeres. El acoso, el abuso continuo, la violencia sobre la cual se nos ha socializado a las mujeres y hombres en la sociedad, son todos eslabones de la misma cadena, que en su extremo más perverso está atada a los cadáveres de las mujeres ejecutadas. Pero otro elemento saltaba a la mente de estas mujeres comprometidas con la defensa de los derechos de las humanas: las

ejecuciones estaban inmersas en la historia del país, el Femicidio posiblemente había existido entonces desde siempre en Guatemala, sería tan viejo como el patriarcado. Pero estas ideas solamente constituían aproximaciones al tema para un reducido sector organizado de mujeres.

Junto al aumento dramático en las cifras de mujeres ejecutadas se dio una fuerte presión y denuncia por la Red que, en el contexto de la campaña internacional "Por la Vida de las Mujeres Ni una Muerte Más", lograron que otros grupos, aunque tardíamente, se involucraran y que los medios de comunicación, particularmente las mujeres que trabajan en los medios, empezaran a visibilizar que los cadáveres encontrados correspondían a mujeres ejecutadas.

La generación de consensos, el debate, la coordinación y la interlocución entre los diferentes grupos, aunque todavía incipiente, principia a tomar curso. Es positivo que otros actores y organizaciones y por fin el Estado, hayan empezado a generar acciones en la dirección de comprender y enfrentar el problema y que se sumen cada vez más al trabajo por la defensa de los derechos de las humanas. Lamentablemente Guatemala no es una excepción. El femicidio es un fenómeno generalizado a nivel mundial y las sociedades de los diferentes países están empezando a darse cuenta que es preciso detenerlo.

La definición, revisión y/o ampliación y cumplimiento de marcos jurídico administrativos ya existentes, la asignación de recursos, el fortalecimiento de las instituciones, la

formación, sensibilización y capacitación de los/as responsables de prestar servicios, son elementos de primer orden en la atención que todos los organismos públicos y autónomos del Estado deben brindar a esta problemática.

Guatemala ocupa el segundo lugar a nivel mundial en asesinatos de mujeres después de Rusia, donde se registran más de 10.000 crímenes contra mujeres, según la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH). La violencia generalizada, la inseguridad ciudadana y el crimen organizado, lacras que se han instalado en Guatemala, afectan de manera particular a sectores altamente vulnerables, entre ellos, las mujeres.

La mayoría de mujeres asesinadas sufren ataques con arma de fuego, otras son heridas, un número considerable son víctimas de torturas o son violadas sexualmente previo a ser asesinadas por sus agresores. Muchas aparecen en costales, bolsas plásticas, atadas de pies y manos o son lanzadas al vacío desde un taxi.

En cuanto a otros tipos de agresiones contra las mujeres, entre quienes se cuentan varias jovencitas, casi niñas, provoca secuelas que las marca para el resto de sus vidas, ataques que dañan su integridad no sólo física, sino también psicológica.

Los funcionarios encargados de la seguridad pública tienen sobre sus espaldas y en sus conciencias, el peso de esta agresión sistemática, fenómeno que además de ser una muestra la descomposición social, evidencia la fragilidad del sistema de justicia y falta de interés en superarla lo que constituye una prueba irrefutable que en este país continúan las flagrantes violaciones a los derechos humanos, ahora con características de Femicidio.

Los lugares en donde se ha ejercido en mayor número la violencia en contra de las mujeres son los centros urbanos, principalmente la ciudad capital, en donde hay zonas densamente pobladas por sectores calificados como pobres o en extrema pobreza. Otros delitos cometidos en contra de las mujeres han sido los secuestros.

El propio funcionamiento de la ley genera, como un producto necesario, registros de acontecimientos que pueden ser cuantificados y analizados. En este caso, son los registros policiales y judiciales los que pueden proporcionar información estadística oficial, sencilla y poco costosa, sobre la violencia. Sin embargo, esta manera de abordar la cuantificación de la violencia contra las mujeres implica en sí misma problemas diversos. Por una parte, existe un problema logístico, aunque no menor, en el propio aparato de percepción, es decir, los registros policiales y judiciales. No es un aparato diseñado específicamente con finalidades estadísticas, mucho menos aún para detectar la violencia doméstica, y la información que recoge no suele estar centralizada ni ser recogida con criterios homogéneos y continuos.

CRECIAS JURIOS OF SOCIAL SOCIA

CAPÍTULO II

 Factores económicos, sociales y jurídicos que influyen en el incremento de la violencia en Guatemala y programas de protección a las víctimas.

2.1. Factores económicos:

Esta es reflejada en situaciones de pobreza y marginalidad de grandes grupos de la población: desempleo, subempleo, informalidad; todo esto básicamente reflejado en la falta o desigualdad de oportunidad de acceso a la educación y la salud.

En el caso de la mujer el principal problema lo soporta el ámbito de la discriminación y desigualdad en la oportunidad de empleo, debido a que la mujer en todos los ámbitos y sobre todo en el caso de maquilas tienen problemas para poder ser parte de ese tipo de economía, partiendo de esta idea se habla de la mujer dentro de la economía. Otra forma de ver los factores económicos es la necesidad que manifiestan cada una de las mujeres en cuando a violencia en el ámbito familiar y la co dependencia que estas tienen hacia el hombre, muchas ocasiones sufren de vejámenes y justifican que "deben de aguantar porque no tienen a dónde ir o quien les ayude económicamente".

Los niveles de pobreza que sufre el país, genera además un ámbito en el cual la mujer esta propensa a ser víctima de todo tipo de humillación.



2.2. Factores sociales

El microsistema es el contexto más reducido y se refiere a las relaciones cara a cara que constituyen la red vincular más próxima a la persona. Dentro de esa red, juega un papel privilegiado la familia, entendida como estructura básica del microsistema.

Dentro de esos factores sociales, se debe mencionar la historia personal o sea la violencia en la familia de origen, ya que como parte de la sociedad se vincula mucho con las razones económicas que una mujer puede tener en relación a soportar todo tipo de violencia.

Otra parte de estos factores lo incluye el aprendizaje de resolución violenta de conflictos, en donde la mujer asume un papel claro de víctima ante la posición de un hombre, agregado por el autoritarismo en las relaciones familiares parte de la cultura en donde se señala que la mujer debe de seguir las ordenes o disposiciones del hombre, dicha cultura muy arraigada hoy en día en nuestro país.

Otro problema social es la baja autoestima que la mujer tiene como tal en un sistema de justicia y realidad social en la cual no encuentra el apoyo necesario a nivel familiar e institucional para enfrentar la problemática de la violencia, generando básicamente el aislamiento en muchas regiones y sectores pobres de la población de la mujer, quien asume un papel sumiso y sin apoyo.



En general los factores sociales más relevantes son entonces:

- a. El maltrato físico. Su explicación es obvia; se refiere a todas aquellas acciones violentas que dañan la integridad física de las personas. Por lo general, es un maltrato visible. Puede afirmarse que fue el tipo de maltrato que propició todo este proceso de búsqueda de respuestas legales, por tratarse de la agresión más evidente.
- **b. El maltrato psicológico.** Que se refiere a toda aquella palabra, gesto o hecho que tienen por objeto humillar, devaluar, avergonzar y/o dañar la dignidad de cualquier persona. Esta es una manifestación de violencia mucho más difícil de demostrar, sobretodo en los casos en que se produce en el interior de un grupo familiar.
- c. La violencia sexual. Que es toda manifestación de abuso de poder en la esfera de la vida sexual de las personas, pudiendo ser calificada o no como delito. Se dice esto porque, actualmente, algunas manifestaciones de violencia sexual son ignoradas por la legislación penal guatemalteca. Pueden ir desde imposiciones al nudismo hasta la penetración anal o vaginal. Estos últimos supuestos son considerados por nuestra ley como delitos de violación.

Así también es importante mencionar los factores que pueden ayudar a disminuir la violencia:

- a. Las acciones educativo-preventivas: Tienen como objetivo fortalecer la formació escolar y extraescolar en la enseñanza de valores éticos y humanos, de relaciones humanas igualitarias para, precisamente, prevenir que se sigan reproduciendo las relaciones de jerarquía que ubican a unas personas en desventaja frente a otras, y que constituyen causa importante de la violencia en el interior de la familia.
- b. Las acciones organizativas: Se debe de promover la participación de la comunidad en la prevención y denuncia de maltratos producidos dentro de la familia. La idea es que la organización comunal pueda participar en el control y seguimiento de las medidas que los jueces adopten frente a casos de violencia familiar.
- c. Instalación de servicios: Debe de ofrecerse la posibilidad de instalar servicios especializados. En ellos se ubican las delegaciones policiales para menores, las delegaciones para mujeres, e igualmente plantea reforzar las delegaciones policiales que existen con personal especializado para atender problemas de violencia familiar. Del mismo modo, plantea la necesidad de crear hogares temporales de refugio para víctimas de violencia a nivel de los gobiernos locales.
- d. Acciones de capacitación: Dirigidas a los agentes de las instituciones que constituyen uno de los componentes del sistema jurídico: policías, jueces y fiscales.
- e. Acciones legales: Esta ofrece mecanismos de carácter sumarísimo. Esto significa celeridad, inmediatez, es decir, un contacto directo de la autoridad con la víctima. Es un

procedimiento, en principio, que no debería ser obstaculizado por ningún tipo de formalismos. Lamentablemente, la legislación se enfrenta en este aspecto con el componente cultural.

Desde un punto de vista histórico, la dificultad para la comprensión y el reconocimiento de la violencia hacia las mujeres ha sido estructurada a partir de dos procesos básicos:

- a. El proceso de invisibilización
- b. El proceso de naturalización

Con respecto al primero, se puede considerar que la visibilidad de un fenómeno depende de una serie de factores que determinan la percepción social. Para que un objeto resulte visible o invisible, se tiene que examinar dos condiciones fundamentales. Primero que el objeto tenga inscripciones materiales que lo hagan perceptible y segundo que el observador disponga de las herramientas o instrumentos necesarios para percibirlo.

Con respecto a las acciones violentas y sus consecuencias, durante la mayor parte de la historia, solamente se consideraron los daños materiales producidos por la violencia. En el caso específico de la violencia interpersonal, se consideró como **daño** sólo aquél que tuviera una inscripción corporal y durante mucho tiempo permanecieron

Aunque no existe un perfil único de mujer maltratada, existen una serie de características comunes en todas las víctimas: el abuso se inicia entre los 17 y 28

años; en la mitad de los casos hay antecedentes de episodios depresivos previos al abuso, y la dependencia o tendencia a establecer relaciones asimétricas con el otro sexo, aceptando reglas patriarcales en la relación."63

Es probable que la mujer haya sufrido malos tratos en la infancia y haya desarrollado una baja autoestima y una alta tolerancia a la violencia, ya que se trata de un modelo aprendido anteriormente.

El abuso sexual dentro de la pareja es cualquier contacto realizado contra la voluntad de la mujer desde una posición de poder. Sin embargo, las mujeres tienden a minimizar este problema porque creen que los hombres tienen unas necesidades que deben satisfacer a su manera. Por ello la mayor parte de las denuncias se refieren a los golpes recibidos pero no denuncian la violencia sexual. Para las víctimas la violación es un acto que se produce entre dos personas desconocidas.

"El maltrato continuado genera en la mujer proceso patológico de adaptación denominado Síndrome de la mujer maltratada. Este síndrome se caracteriza por:

Indefensión aprendida: Tras fracasar en su intento por contener las agresiones, y en un contexto de baja autoestima reforzado por su incapacidad por acabar con la situación, la mujer termina asumiendo las agresiones como un castigo merecido.

⁶³ Maltrato, A la mujer, al menor y al anciano. **Perfil de la víctima. D**isponible en: http://www.mailxmail.com/curso-maltrato-mujer-menor-anciano/perfil-victima

Pérdida del control: Consiste en la convicción de que la solución a las agresiones le son ajenas, la mujer se torna pasiva y espera las directrices de terceras personas.

Baja respuesta conductual: La mujer decide no buscar más estrategias para evitar las agresiones y su respuesta ante los estímulos externos es pasiva. Su aparente indiferencia le permite autoexigirse y culpabilizarse menos por las agresiones que sufre pero también limita de capacidad de oponerse a éstas.

Identificación con el agresor: La víctima cree merecer las agresiones e incluso justifica, ante críticas externas, la conducta del agresor. Por otra parte, la intermitencia de las agresiones y el paso constante de la violencia al afecto, refuerza las relaciones de dependencia por parte de la mujer maltratada, que empeoran cuando la dependencia también es económica."⁶⁴

"Ahora bien los rasgos de la victima serán:

- Cree todos los mitos acerca de la violencia doméstica.
- Baja autoestima.
- Se siente culpable por haber sido agredida.
- Se siente fracasada como mujer, esposa y madre.
- Siente temor y pánico.
- Falta de control sobre su vida.
- Sentimientos encontrados: odia ser agredida pero cree que le han pegado por su

http://www.elhispanonewspaper.com/columna/3/201/sindrome-de-la-mujer-maltratada 01-05-2012 10:30



culpa, que se lo merecía.

- Se siente incapaz de resolver su situación.
- Cree que nadie le puede ayudar a resolver su problema.
- Se siente responsable por la conducta del agresor.
- Se aísla socialmente.
- Riesgo de adicciones.
- Acepta el mito de la superioridad masculina.
- Teme al estigma del divorcio."⁶⁵

"Otros aspectos sociales que deben tomarse es que el agresor es una persona con valores tradicionales y una ideología patriarcal conservadora y sus creencias culturales le capacitan para el ejercicio de la violencia. En ocasiones su nivel cultural o su origen socioeconómico es inferior al de su pareja, por lo que intenta restablecer el equilibrio controlándola.

 Generalmente tiende a relacionarse con todas las mujeres de la misma manera y su violencia es reincidente. Esto permite identificar ciertos factores de riesgo: haber sufrido maltrato en la infancia; tener antecedentes de conducta violenta contra objetos o animales en la adolescencia; y contra otras mujeres en la edad adulta pueden identificar la existencia de un potencial agresor. Sin embargo, es imposible generalizar,

⁶⁵ Maltrato, A la mujer, al menor y al anciano. **Perfil de la víctima.** Disponible en: http://www.mailxmail.com/curso-maltrato-mujer-menor-anciano/perfil-victima

ya que no existen estudios de hombres no violentos con antecedentes de violencia familiar."66

Si bien la situación en el seno familiar es insostenible, las relaciones interpersonales fuera del núcleo familiar son excelentes y suele ser una persona reconocida públicamente como buena.

Tiene baja autoestima y una imagen negativa de sí mismo. Se siente miserable y fracasado como persona. Además, suele ser patológicamente celoso. Por ello, gran parte de los actos violentos se inician por la percepción errónea de una infidelidad o de que alguien le quita el afecto de su mujer.

La violencia es una forma de afirmarse y no perder el control sobre su entorno, o de compensar un poder del que carece fuera del hogar.

Cada intento de abandono es interpretado por el agresor como un auténtico fracaso e intenta volver a conquistarla por la fuerza o generarle compasión, amenaza con suicidarse y simula enfermedades.

Otra característica del agresor es el aislamiento emocional. Nunca habla de sus sentimientos y es reservado. Sin embargo, todos los rasgos descritos anteriormente no permiten describir al maltratado como un enfermo mental.

http://www.monografias.com/trabajos69/violencia-familiar-contra-mujer/violencia-familiar-contra-mujer2.shtml 02-05-2012 16:25

En cuanto al agresor homicida, la muerte de la víctima se produce tras años de abuse y actos violentos continuados. El desenlace fatal es más frecuente cuando la víctima se ha separado o ha decidido hacerlo, o ante una supuesta infidelidad, que en este contexto supone cualquier intento de la mujer de establecer una relación afectiva.

"En ocasiones los hombres se someten a una terapia psicológica para corregir la situación. Sin embargo, el éxito en la recuperación es muy bajo porque no reconocen que su conducta es mala, ni que tengan que cambiar nada. Creen que la mujer es la responsable de la situación, y lo principal para iniciar un tratamiento de este tipo es admitir las responsabilidades."

2.3. Factores jurídicos

La conveniencia de regular jurídicamente la violencia se fundamenta en la necesidad de encontrar mecanismos para proteger los derechos fundamentales de las mujeres frente a los cotidianos maltratos, insultos, humillaciones y agresiones sexuales que se producen en el ámbito de las relaciones sociales.

Si bien es cierto que las manifestaciones de violencia familiar no se producen exclusivamente contra las mujeres, son éstas -a los largo de su ciclo vital- las afectadas con mayor frecuencia. De este modo, la casa constituye un espacio de alto riesgo para

⁶⁷ http://risterecargado.blogspot.com/2011/02/el-femicidio-parte-i.html 22-04-2012 10:12

la integridad de mujeres y niños, derivándose de ahí precisamente la denominación de violencia doméstica o familiar.

Resulta evidente, sin embargo, que el agente de la violencia no se limita siempre a dichos espacios; se encuentran casos de agresiones en las calles, los centros de estudio y/o trabajo y en general los espacios frecuentados por las víctimas. De otro lado, para interferir a mecanismos legales de protección frente a la violencia es importante precisar primero dos conceptos: ¿cuáles son los componentes de todo aquello que se califica como mecanismo legal o, de manera más amplia, el sistema jurídico?, y ¿a qué se acude cuando se habla de violencia?

Todo sistema jurídico tiene tres componentes básicos:

El primero, la ley. Es la norma escrita, la que se encuentra en los códigos y en las disposiciones legales. Es importante porque tiene carácter universal, es decir, de aplicación general para toda la sociedad desde el momento en que se encuentra vigente.

Un segundo componente es la institucionalidad. Es decir, todos aquellos operadores de la administración pública o privada que están involucrados en la aplicación de este componente normativo, de la ley escrita. Es un componente clave cuando se habla de mecanismos legales de protección frente a la violencia familiar. Son las instituciones



que nos ofrecen la sociedad y el Estado para hacer realidad aquello que disponen las normas legales.

Un tercer componente es el relativo a lo cultural. Alude a la idiosincrasia, a la ideología que está detrás de los aplicadores de la norma. Pero no sólo de ellos, sino también de quienes la concibieron y de aquellas personas que, en determinado momento y frente a un hecho concreto, deciden acudir y solicitar su aplicación.

Estos tres elementos son claves para entender todo lo que significa el problema de los mecanismos legales en una sociedad determinada.

Hecha esta precisión, se debe definir lo que se entiende por violencia familiar. La misma alude a cualquier acción, omisión o conducta mediante la cual se infiere un daño físico, sexual o psicológico a un integrante del grupo familiar -conviviente o no-, a través del engaño, la coacción, la fuerza física, la amenaza, el caso, entre otros.

La mayoría de casos de violencia se producen donde existe una relación de poder, de jerarquía. Tanto en los casos de violencia sexual como familiar, se puede apreciar que existe una relación del fuerte contra el débil. Muy rara vez se escucha hablar de la violencia del niño contra su padre.

El elemento de poder puede estar relacionado a la ubicación en el contexto familiar: padres-hijos, tíos-sobrinos; o también por la edad: adultos-niños; o por relaciones de

SECRETARIA SECRETARIA

jerarquía: marido-mujer. Estos son, pues, elementos claves que debemos tener presentes al hablar de violencia, porque básicamente todo tipo de violencia principalmente se genera en el ámbito familiar.

2.4. Los programas de protección a la mujer víctima de violencia en Guatemala

Han existido desde un tiempo para el 2010 algunos programas tales como:

a. Programa del BID en prevención de la violencia en Guatemala

El Banco Interamericano de Desarrollo a Guatemala respaldará un programa de prevención de la violencia, con énfasis en la protección de víctimas de la violencia intrafamiliar, el apoyo a niños y adolescentes en riesgo de caer en el delito y la reinserción social de menores y jóvenes expuestos o vinculados a maras.

El programa, que está a cargo del Viceministerio de Apoyo Comunitario (VAC), y el cual aborda una visión integral el problema de la inseguridad, que además ser una de las principales preocupaciones de los guatemaltecos representa una amenaza para la gobernabilidad democrática y un freno al crecimiento económico.

La iniciativa apoyada por el BID ayuda a Guatemala a consolidar una estrategia de prevención de la violencia como política de Estado, mejorando la coordinación de

diversas acciones en marcha para contrarrestar factores de riesgo que crean condiciones para el delito.

El programa brinda asistencia técnica, capacitación, equipos y materiales a las entidades participantes, como las Oficinas de Atención a la Víctima y albergues para mujeres y niños afectados por la violencia.

Para los niños y adolescentes expuestos a la violencia o en riesgo de caer en el delito, el programa apoya acciones de prevención como el programa "Sueños de Jóvenes por la Paz", actividades para el uso positivo del tiempo libre como las culturales y recreativas ofrecidas por iniciativas como "Barrio Adentro" y "Deporte para Todos", y un proyecto piloto de capacitación laboral y promoción del empleo juvenil.

En el caso de menores y jóvenes en conflicto con la ley, el programa prevé, entre otras actividades, el fortalecimiento de los programas de rehabilitación dependientes de la Secretaría de Bienestar Social, servicios de desintoxicación, capacitación laboral, revisión de los modelos de atención psicológica y psiquiátrica y mejoramiento de aulas, enfermerías, instalaciones deportivas y recreativas de centros de retención y reeducación.

Estos programas, cuando cuentan con respaldo político, consenso social y continuidad en su implementación, pueden lograr notables reducciones en los niveles de delito. Por ejemplo Colombia, mediante diversas iniciativas desarrolladas a lo largo de 15 años, bajó su tasa de homicidios de 100 víctimas por cada 100.000 habitantes a alrededor de 30 por cada 100.000.

b. Creación de mecanismos institucionales

Actualmente, uno de los mayores logros, es la creación de la Secretaria Presidencial de la Mujer (SEPREM), creada según acuerdo gubernativo 2000-2000, cuya misión es promover con la participación de las instituciones del Estado, organizaciones y agrupaciones de mujeres de la sociedad civil, el desarrollo integral de las mujeres, impulsando políticas públicas y el cumplimiento de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, acuerdos de paz y compromisos adquiridos por el gobierno en convenios y convenciones internacionales relativo a las mujeres.

El programa de prevención de la violencia Intrafamiliar (PROPEVI); es un programa creado para brindar atención a las mujeres víctimas de la violencia regularmente Intrafamiliar, creado dentro de SOSEP.

Pro Mujer, programa facilitador que trabaja a través de ONG's.

La creación de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar -CONAPREVI- por Decreto Gubernativo No.831-2000, se constituye en una instancia coordinadora, asesora e impulsora de políticas relativas a reducir la violencia Intrafamiliar y la violencia contra la mujer, teniendo en su mandato lo preceptuado por la CEDAW.

La Oficina Nacional de la Mujer, -ONAM- ha logrado mantener como uno de los escasos mecanismos dentro del Estado, pese a las limitaciones institucionales relacionados a programas de avance de las mujeres y equidad de género.

Otro de los espacios significativo para las mujeres, es el Foro Nacional de la Mujer, el cual surge como uno de los compromisos adquiridos de los acuerdos de la paz, y ha permitido la participación de mujeres a nivel nacional.

c. Programas de erradicación de la pobreza:

"De los hogares pobres con jefatura femenina en Guatemala el 83% son monoparentales en contraste con 2.1% de los hogares pobres con jefatura masculina; por otra parte existe una mayor concentración en las poblaciones indígenas, ya que siete de cada diez indígenas son pobres A partir del año 2001, el Gobierno de Guatemala impulsa la Estrategia de reducción de la pobreza, congruente con los acuerdos de paz, que tiene como metas: aumentar el gasto de los sectores sociales y de infraestructura básica, y mejorar la eficiencia y equidad de los servicios públicos. En

este marco de acción gubernamental, la Secretaría Presidencial de la mujer se ha planteado áreas de intervención para atender las necesidades de las mujeres en situación de crisis emergente, así como a necesidades practicas de género con vistas a mediano y largo plazo en: Salud, Educación, Trabajo y Desarrollo Agropecuario."

d. Programas de eliminación de la Violencia:

Los obstáculos de carácter socio-cultural constituyen la principal barrera de la atención institucional a la problemática de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres. Las instituciones guatemaltecas han tenido que enfrentar resistencias ideológicas, también la falta de educación, información, así como orientación, que generan y reproducen pautas de sumisión, conformismo y una conducta que asume como parte de la vida cotidiana la práctica de la violencia intrafamiliar contra las mujeres. Con respecto a las instituciones que atienden tal problemática, tres de cada cinco carecen de personal capacitado o especializado.

Como algunas fortalezas por otra parte, se evidencia la voluntad de servicio de las instituciones y solidaridad frente a las personas afectada, la agilización de procesos de orientación y protección a las personas afectas y a sus familias, atención psicológica, asistencia médica y el rescate de personas en riesgos, reconocimiento y credibilidad del trabajo en las comunidades.

⁶⁸ Secretaria Presidencial de la Mujer de Guatemala. Trigésima Asamblea de delegadas de la Comisión Interamericana de la mujer. **Informe nacional sobre la situación de la mujer guatemalteca y cambios a partir de último informe.** Pág. 3

SECRETARIA SURIOR STORY SECRETARIA SURIOR SURIOR

e. Programas de educación

Para la sociedad Guatemalteca uno de los principales desafíos es alcanzar mayores grados de escolaridad, para la población joven y asimismo eliminar los altos niveles de Alfabetismo Nacional. Los programas en esta materia que se han tratado de llevar a cabo son nueve:

- · El programa educando a la niña
- Proyecto piloto eduque a la niña
- · Proyecto un mundo nuevo para la niña
- · La cocina en mi escuela
- · Campaña niña educada, madre del desarrollo
- Programa de becas para niñas indígenas del área rural
- Proyecto global de educación de la niña
- Programa de educación bilingüe
- Programa de atención integral al niño (a) menor de seis años

f. Programas de participación de la mujer

Se reconoce que han habido algunos avances para estimular la participación de las mujeres en diversos niveles, pero todavía no son suficientes. La vida política de las mujeres en cuanto a su participación partidaria es sumamente limitada y casi inexistente. No hay garantía alguna a nivel normativo que determine la necesidad de

espacio de participación equitativa en el seno de los partidos políticos de hombres y mujeres. Se evidencia que tanto el Estado como las organizaciones de la Sociedad civil no toman en cuenta las demandas de las mujeres en forma concreta y pragmática. Sino a través de declaraciones de buenas intenciones, pero sin propuesta real de atención a esa problemática.

g. Programas de salud

La multiparidad está asociada a varios factores: la maternidad precoz, ya que en promedio las mujeres guatemaltecas tienen su primer embarazo antes de los 19 años, y además asumen la maternidad en solitario.

Algunos aspectos de las mujeres ni siquiera son visibilizados, por ejemplo: el maltrato y abuso sexual infantil, el aborto, la infección por VIH SIDA la violencia que afecta su salud física y síquica, agresiones entre las que interesa destacar el acoso sexual y descalificación profesional e intelectual por su impacto en la vida laboral de las mujeres.

En Guatemala a pesar de la existencia de instituciones responsables de cubrir la salud y seguridad social (IGSS y el Ministerio de Trabajo) la regulación y aplicación de normas de protección a la salud y bienestar de las/los trabajadoras/es , son letra muerta.



h. Programas de atención a víctimas de violencia

El Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) inauguró un centro de llamadas con el número 1571 para que las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus familias, denuncien las agresiones de las que son objeto. El servicio es gratuito y cuenta con seis operadores de turno las 24 horas del día, tres abogados para defensoría legal y un supervisor que encausará las denuncias de las víctimas. Asimismo, está apoyado por los bomberos Voluntarios y Municipales, la Policía Nacional Civil y fiscales de Atención a Víctimas de la Violencia.

i. Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas

Dicha política tiene el rango de Política de Estado para las mujeres, porque aglutinó el esfuerzo de diversos órganos de la sociedad e instituciones de Gobierno. La política en mención consta de nueve ejes Desarrollo Económico, Tierra y Vivienda, Educación, Salud Integral, Violencia contra la Mujer, Trabajo, Equidad Jurídica, Mecanismos Institucionales para el avance de la Mujer y participación sociopolítica. Estos ejes responden a las áreas de especial preocupación de la IV Conferencia Mundial de la Mujer.

La SEPREM, en cumplimiento de su misión asesora la implementación de la Política Nacional de las Mujeres en las instituciones ejecutoras del Estado, por medio de

propuestas técnicas y legales; incidencia en diferentes espacios a fin de lograr la aprobación de dichas propuestas, coordinación, promoción de la capacitación en el tema de equidad de género, fortalecimiento a instituciones de Gobierno a fin de incorporar el enfoque de género en estrategias, planes y programas; en las estadísticas y el Presupuesto Nacional entre otros.

2.5. Instituciones gubernamentales y no gubernamentales y su proyección en proyectos que tienden a la protección de la mujer víctima de violencia en Guatemala

De suma importancia debe de ser mencionar algunas de las instancias organizadas de mujeres creadas a partir de los Acuerdos de Paz:

- 1. El Sector de Mujeres de la Asamblea de la Sociedad Civil. Se creó en 1994 para participar en el proceso de negociación de la paz. Es un espacio de coordinación de varias organizaciones de mujeres de todo el país. Sus actividades se han centrado básicamente en fortalecer los procesos de participación política de las mujeres y para incidir en el cumplimiento de los compromisos respecto de las mujeres adquiridos en los Acuerdos de Paz.
- 2. El Foro Nacional de la Mujer. Fue creado en 1998, como resultado de los Acuerdos de Paz. Fue establecido a partir de un acuerdo gubernamental con carácter

extraordinario y temporal. El trabajo realizado a nivel nacional por miles de mujeres desarrolló un reconocimiento del Foro como la organización que a nivel nacional contó con mayores niveles de participación de mujeres con reivindicaciones de género.

- 3. La Defensoría de la Mujer Indígena. Diversas mujeres y organizaciones de mujeres indígenas asumieron la responsabilidad de diseñar el anteproyecto de ley consensuado. Dos años después se creó la Defensoría adscrita a la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, cuestión que no le da suficiente autonomía. Actualmente fortalece sus estructuras y programas.
- 4. Secretaría Presidencial de la Mujer. Después que el gobierno actual se comprometió con el movimiento de mujeres a la creación del Instituto Nacional de la Mujer -INAM- como política de Estado a favor de las mujeres, solamente aprobó una Secretaría Presidencial que depende del Ejecutivo. El movimiento de mujeres, aún espera y demanda la creación del ente rector de políticas públicas para las mujeres.

La Defensoría de la Mujer, asesora la capacitación dirigida a los operadores de justicia y entidades relacionadas con el cumplimiento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.

La Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer de la Procuraduría General de la Nación atiende a víctimas de violencia intrafamiliar.

La Fiscalía de la Mujer atiende específicamente a las mujeres víctimas de violencia en el Ministerio Público. El Centro Nacional de Análisis y Documentación del Organismo Judicial efectúa exámenes médico legales a mujeres agredidas.

El Programa Pro-Mujer Rural de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente impulsan Proyectos Generadores de ingresos; Proyectos de Tecnologías o Servicios para aliviar la carga doméstica de la población; Procesos Educativos no Escolarizados y Educación a Distancia.

La Defensoría de la Mujer Indígena, fue creada para la protección de los derechos de las mujeres indígenas.

Una de las experiencias valiosas y digna de mencionase, es la coordinación establecida con la Comisión Presidencial para la Modernización del Estado y Descentralización. Desde el 2001 la Secretaría Presidencial de la Mujer tuvo una estrecha relación que llevaba el propósito de proyectar a los espacios locales la implementación de las metas de la Políticas Nacional de las Mujeres, lográndose que la nueva Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural incluyera a la Secretaría Presidencial de la Mujer como integrante del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, y de los Consejos Regionales. Asimismo incorporó a las representantes de las organizaciones de mujeres de la Sociedad Civil a los Consejos de Desarrollo regional, departamental, municipal y comunitario, y adoptó la equidad de género como uno de sus principios rectores. Al mismo tiempo la incidencia en la elaboración del Código

Municipal dio como resultado la incorporación del enfoque de género ya que se incluyó la integración de las Comisiones de la Mujer como obligatoria en las Municipalidades.

Cuando la SEPREM se inserta en el Sistema de Consejos como nueva actora, inicia sus acciones de proyección a los diferentes niveles y según el reglamento respectivo, le compete convocar a la elección de representantes de las organizaciones de mujeres ante los Consejos y la acreditación correspondiente.

La SEPREM, nombró cinco delegadas institucionales a nivel regional, su propósito fundamental es incorporar en los planes, programas y proyectos de desarrollo, las metas de la Política Nacional de las Mujeres, las cuales tienen concordancia con las áreas de especial preocupación de la IV Conferencia Mundial de la Mujer. Algunas de las acciones que desarrollan las delegadas en los Consejos Regionales y Departamentales consiste en involucrarse en la elaboración de Estrategias de Reducción de Pobreza; capacitar y asesorar a las representantes de organizaciones de mujeres y mujeres que participan en los Consejos; consolidar mecanismos de interlocución con la Sociedad Civil; establecer coordinación con la Oficina de Planificación Municipal, entre otras.

A nivel regional se ejecuta el proyecto Modelo de Intervención para la Aplicación de la Estrategia de Reducción de Pobreza con énfasis en las mujeres, que fortalece la capacidad de análisis e incidencia de las mujeres que participan en los Consejos de Desarrollo y elaboran propuestas conjuntas, se capacita y sensibiliza acerca de la

importancia de la política, se dan a conocer las leyes, y se conformaron comisiones de la Mujer en varias municipalidades. La SEPREM, firmó un Convenio con la Mancomunidad de Municipalidades del Sur Occidente con el objetivo de impulsar la política, formular y gestionar proyectos con énfasis en mujeres y capacitar. Los obstáculos siguen siendo: la escasez de recursos financieros, la poca organización y coordinación entre las organizaciones de mujeres y la escasa cultura de participación.

En relación con la Conferencia Mundial Contra el Racismo: "En Guatemala las desigualdades económicas, políticas sociales y culturales han provocado exclusión de grandes sectores de la población, que no han tenido acceso a las oportunidades del desarrollo. La Encuesta de Condiciones de Vida muestra que 56% de la población vive en pobreza y el 16% en extrema pobreza."⁶⁹

Los mecanismos nacionales del sector público son los siguientes: el Departamento de Promoción y Capacitación de la Mujer Trabajadora, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, creado mediante Acuerdo Ministerial 11-94 y la Oficina Nacional de la Mujer, creada mediante Acuerdo Gubernativo 24-06-81; en el Ministerio de Gobernación, la Oficina de Equidad de Género en la Policía Nacional Civil, orden general 04-2002; en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Consejo Consultivo de la Salud Integral de la Mujer, creada mediante Acuerdo Ministerial SP-M-977-201; en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la Unidad de Género, Mujer y Juventud; en el Ministerio de Educación, el Programa de la Niña Resolución

⁶⁹ Secretaría Presidencial de la Mujer Asesora y Coordinadora de Políticas Públicas **Respuesta al** cuestionario sobre la aplicación de la plataforma de acción Beijing (1995) y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000). Pág. 3

Ministerial 6607-96, el Conseio Consultivo de la Niña y la Mujer, creada mediante Acuerdo Ministerial 754 –02: en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la Unidad de Género, Mujer y Juventud Rural, según Acuerdo Ministerial No. 1525-2000: en el Ministerio de Cultura y Deporte la Unidad de Fomento de la Equidad Étnica y de Género; en el Ministerio de Energía y Minas, la Unidad de género; en el Ministerio Público la Fiscalía de la Mujer, Acuerdo Gubernativo No. 37-87 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; en la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, Acuerdo No. 893-91 el Programa Promoción de la Mujer Rural. Acuerdo Gubernativo No. 356-96 y el Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar. Acuerdo Gubernativo No. 929-29; en la Secretaría de la Paz, la Comisión Coordinadora del Foro de la Mujer Acuerdo Gubernativo No. 744-97 y el Foro Nacional de la Mujer, Acuerdo Gubernativo No 105-98; en la Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia, el Consejo Consultivo de la Mujer. Acuerdo Interno No.088-2002; en la Secretaría de Coordinación Ejecutiva; la Secretaría Presidencial de la Mujer, Acuerdo Gubernativo No. 200-2000, Coordinadora Nacional para la prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer, Acuerdo Gubernativo 868-2000; en la Comisión Presidencial Coordinadora de Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, Defensoría de la Mujer Indígena, Acuerdo Gubernativo No. 525-99; en la Gobernación Departamental de Guatemala, Área de la mujer, Acuerdo Interno No. 02-2002; en el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco, la Unidad de la Mujer en el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco, Acuerdo de creación No. 01- 2001; en el Fondo Nacional de la Tierra, la Unidad de la Mujer Campesina (en proceso de creación); en el Fondo de Inversión Social, (en funciones, pendiente de la publicación

SECRETARIA

del Acuerdo de creación); en la Universidad San Carlos de Guatemala, el Programa Universitario de Estudios de género, documento base de creación del programa de la Dirección General de Investigación 23/06/1,994; en la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Defensoría de los derechos de la Mujer, Acuerdo SG-04-91; en la Procuraduría General de la Nación, la Unidad de la Mujer, Decreto número 97-96; Plataforma Estatal de la Mujer (pendiente de ser oficializada), integrada por los tres Organismos de Estado -Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Comisión Contra el Racismo, Acuerdo Gubernativo 6-2003.

Cada una tiene diferente función dependiendo el sector y trabajan en coordinación, en virtud que forma el Consejo Consultivo de la Secretaría Presidencial de la Mujer. No todas tienen acceso a la toma de decisiones, pero las que se encuentran dentro de la estructura cercana a la máxima autoridad, tienen mayor influencia para desarrollar sus planes.

"La Oficina Nacional de la Mujer, En el año 2002 ejecutó 7 proyectos siendo estos: 1) Fortalecimiento de la Oficina Nacional de la Mujer; 2) Apoyo a las Políticas Públicas Referidas a las Mujeres; 3) Las Mujeres y la Construcción de la Paz, Democracia y el Desarrollo; 4) Proyecto Mujer y Reformas Jurídicas; 5) Capacitación de Mujeres Rurales en la Legislación Agraria Vigente; 6) Reformas Laborales referidas a Mujeres; 7) Importancia de la Participación en el Diálogo Nacional."

⁷⁰ **Ibid.** Pág.11

"En el año 2003, ejecutó tres proyectos: 1) Propuesta de Reformas al Código de Trabajo referente a Mujeres; 2) Niños y Niñas conocen sus Derechos y; 3) Erradicación del Trabajo Infantil Doméstico."

El Departamento de Promoción y Capacitación de la Mujer Trabajadora, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, impulsa el Proyecto Promoción y Defensa de los Derechos Laborales de las Mujeres Trabajadoras, desde el cual se atiende a mujeres obreras y se realizan actividades de capacitación para el personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Inspectores de Trabajo, y para las trabajadoras y las/os empleadores. La Unidad de Género, Mujer y Juventud Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, ha impulsado la Política de Equidad de Género, la cual se aplica a los proyectos que se ejecutan en todas las dependencias del Ministerio, con el objetivo de beneficiar a las mujeres.

"La Unidad de Género del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Cuenta con 22 delegaciones departamentales ubicadas en la cabecera de cada departamento y con 167 promotores y promotoras ambientales, a los que se ha ido capacitando para que en su quehacer incorporen la perspectiva de género. El personal del Ministerio -83 mujeres y 149 hombres está sensibilizado y capacitado en temas relacionados con la teoría de género aplicada a cuestiones ambientales."

⁷¹ Ibid

⁷² **Ibid.** Pág. 12

"La Unidad de Género y Mujer del Ministerio de Energía y Minas, promueve cuatro proyectos destinados a las mujeres siendo estos: 1) instalación de secadoras solares tipo comunitario, 2) ahorro de energía en hogares rurales, 3) instalación y operación de estufas y 4) energía para usos productivos."

"La Oficina de Equidad de Género en la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación, trabaja temas de violencia intrafamiliar, violencia sexual, prevención del SIDA y masculinidad. Asimismo, cuenta con un sistema de control estadístico de información desagregada por sexo, en relación a la violencia contra las mujeres, niñas, niños, adultas mayores. Se incluyó dentro del Régimen Disciplinario de la PNC el Acoso Sexual como una falta grave."

"El Consejo Consultivo de la Mujer, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - MSPAS- Es el ente coordinador entre los distintos programas para la implementación del enfoque de género en todas las acciones de salud, facilita y garantiza el proceso de sensibilización y capacitación en enfoque de género al personal del MSPAS y desarrolla las acciones necesarias para garantizar la prevención y atención de los casos de VIH con el fin de propiciar estilos de vida saludables en la persona, familia y sociedad."

"La Unidad de Género, Mujer y Juventud Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación- MAGA-, impulsa la "Política Agropecuaria 2000-2004 Nueva Siembra"

⁷³ Ibid.

⁷⁴ Ibid

⁷⁵ **Ibid.** Pág. 13

estableció como objetivo disminuir la injusticia y lograr la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en el acceso a recursos productivos, capacidad de organización, acceso a oportunidades de empleo, gestión y ejecución de programas de desarrollo en sus comunidades."⁷⁶

"El Proyecto de Género y Fuerzas Armadas, en el Ministerio de la Defensa Nacional, promueve y desarrolla la discusión, análisis y consulta para la incorporación de la perspectiva de género, en los diferentes campos de la vida militar. Se realizó un diagnóstico institucional, sobre la situación de la mujer en el ejército."

"La Secretaría Presidencial de la mujer, ha elaborado 101 indicadores de la situación de las mujeres, correspondientes a los ejes de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006. Para su formulación la SEPREM, recabó la información en cada una de las dependencias que generaron los datos estadísticos desagregados por sexo."

⁷⁶ lbid.

77 Ibid.

⁷⁸ **Ibid.** Pág. 14



CAPÍTULO III

- Análisis jurídico sobre la legislación guatemalteca, Convenios Internacionales firmados y ratificados por Guatemala tendientes a la protección de la mujer guatemalteca.
- 3.1. Legislación nacional en relación a la protección de la mujer guatemalteca

Se debe de indicar que existieron algunos cambios a las normas jurídicas posteriores a los Acuerdos de Paz, entre ellas se tienen:

- a. Aprobación de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Decreto 96-97)
- b. Modificaciones al Código Civil (Decreto 80-98)
- c. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer (Decreto 7-99)
- d. Incorporación del concepto de copropiedad en la Ley del Fondo de Tierras (Art. 20)
- e. Aprobación del Reglamento para operativizar la Ley para prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Acuerdos Gubernativos 831 y 868-2000)
- f. Creación de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer (CONAPREVI)

g. Formulación consensuada de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006.

Dentro de las leyes específicas se deben de mencionar:

- a. Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar / Decreto número 97-1996. Operativiza acciones a nivel nacional con relación a la violencia contra las mujeres, definiéndola como una violación a los derechos humanos de las mujeres. Esta ley regulará la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Asimismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas, discapacitadas, tomando en consideración las situaciones especificas de cada caso. Establece también que las medidas de protección se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas por los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta.
- b. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer / Decreto 7-99. Es relevante también mencionar algunos esfuerzos nacionales e institucionales en donde se ha ido incorporando la temática a la agenda política, económica y social de Guatemala, tales como los diferentes planes de acción en el ámbito del desarrollo de Guatemala, el Plan de Gobierno 1996-2000, la Matriz de Política Social 2000-2004; la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de

Equidad de Oportunidades 2001-2006. Los Acuerdos de Paz son instrumentos que recogen el tema y los compromisos de Estado, especialmente aquellos que posibilitan la participación política y partidaria de las mujeres. Las diferentes organizaciones de mujeres, tanto gubernamentales como no gubernamentales han sido las principales protagonistas en los logros y resultados a nivel nacional e internacional. También constituyen un marco legal aquellas leyes que posibilitan la organización, opinión y participación de la sociedad, especialmente a nivel local, tales como:

c. Código Municipal. Como documento clave que regula, orienta y da vida al municipio. En el transcurso de la historia se ha estado adaptando a los nuevos procesos políticos, culturales, sociales y económicos del país y dentro de este nuevo proceso de modernización y descentralización del Estado el municipio tienen una nueva visión de la administración, del poder local y de la autonomía municipal y enfatiza que visión parte de la realidad socio cultural y económica del país. En este nuevo proceso, el municipio es definido como la unidad básica de la organización territorial del Estado y es el espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos (Art. 2.) esto implica la existencia de una estrecha coordinación de las políticas públicas municipales con las políticas del Estado (Art.3) pero dentro del marco de la autonomía municipal. Esta visión hace del municipio una institución autónoma de derecho público que tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de sus fines (Art.7.) El Artículo 36 establece la creación de comisiones, que realicen estudios y emitan dictámenes sobre los diversos asuntos que le competen, entre éstas la Comisión de educación bilingüe

intercultural, cultura y deportes, la de salud y asistencia social, la de los derechos humanos y la paz y la de la familia, la mujer y niñez. El Código asigna a las Comisiones señaladas la función de presentar sus dictámenes e informes al Consejo Municipal y las faculta para proponer las acciones que sean necesarias respecto a los asuntos estudiados (Art. 37).

d. Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural: El Artículo uno se establece que este sistema de Consejos es el medio principal de participación de la población en gestión pública, para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación. Se complementa con lo descrito en el Artículo tres el cual señala que, el objetivo del sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación institucional pública y privada. Es función también de los COCODES, verificar y exigir el cumplimiento de las políticas públicas, así como de proponer medidas correctivas al consejo municipal ya que los fondos se asignan con base en las políticas, planes y programas priorizados por el sistema de los consejos de desarrollo en los consejos comunitarios, municipales, Art. 29. De acuerdo con el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, corresponde a la Corporación Municipal conocer y aprobar la propuesta de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo que le sean presentados por el Consejo Municipal de Desarrollo. Una vez aprobados, presentarlos al Consejo Departamental de Desarrollo por medio del Alcalde Municipal.

- e. Ley de Descentralización. Plantea que son los ciudadanos los que deben de participar en la formulación de las políticas públicas y son los ciudadanos de los municipios los más indicados para participar y proponer las estrategias y las acciones, ya que son los conocedores de la realidad que afectan a la población más vulnerable del municipio. Para que dicho cometido sea posible en los municipios es indispensable que el organismo ejecutivo haga realidad los diferentes aspectos que a continuación de enumera: (Artículo dos)
- La transferencia en el poder de decisión,
- La transferencia de la titularidad de la competencia,
- La transferencia de las funciones, los recursos de financiamiento para el impulso de las políticas municipales.

Pero es indispensable que las acciones sean priorizados en las áreas de salud, educación, cultura, recreación y deporte, ambiente y recursos naturales con una amplia participación de los ciudadanos.

En materia legislativa y de políticas se consideran como principales logros: El Acuerdo Gubernativo 200-2000 de la creación de la Secretaría Presidencial de la Mujer; el Decreto 19- 2002 Ley de Idiomas Nacionales que reconoce y respeta los idiomas de los pueblos mayas y la obligación de que sean traducidos a los idiomas mayas las leyes, instrucciones, avisos y otras disposiciones, y la prestación de servicios públicos en el idioma propio de cada comunidad.

El Decreto 51-2002, Reforma al Código Procesal Penal, que amplia la competencia de los Juzgados de Paz y la creación de Juzgados Móviles para llegar a más personas en todo el país. El Decreto 51-2002, Reforma al Código Penal que tipifica el delito de discriminación incluyendo la discriminación de género. El Decreto 81-2002, Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación; el Decreto 20-2003, Ley de Servicio Cívico que sustituye el servicio militar que se prestaba con anterioridad, el Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez, incluye el derechos a la igualdad y contiene disposiciones relativas al derechos, a la protección contra el tráfico ilegal, sustracción, secuestro, venta y trata de niños, niñas y adolescentes; se crea la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora, adscrita al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia. El Decreto 36-2003 aprueba la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos; el Decreto 50-2003 aprueba el Convenio relativo a la Protección del Niño y la Niña, y la cooperación en materia de Adopción. La Iniciativa 2565 dispone aprobar la Ley General de Seguridad Alimentaria Nutricional, que considera prioritarios los grupos en extrema pobreza, entre ellos la niñez, las mujeres embarazadas y lactantes.

El Acuerdo Gubernativo 258-2003 crea el Programa Nacional de Resarcimiento y se fundamenta en los principios de equidad, justicia, accesibilidad, participación social, respeto a la identidad cultural y la inclusión de una representante de las organizaciones de mujeres en la Comisión. El Acuerdo Gubernativo 229-2003 Reforma el Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, entre los que incluye que la

Secretaría Presidencial de la Mujer es responsable de la elección de las representantes de organizaciones de mujeres ante los Consejos de Desarrollo. El Acuerdo Gubernativo 526-2003 crea el Tercer Viceministerio de Educación Bilingüe Intercultural dentro del Ministerio de Educación, es de importancia histórica por la discriminación que han sufrido la mujer y la niña guatemaltecas; también crea la Dirección de Pueblos Indígenas en el Ministerio de Trabajo.

El Acuerdo Ministerial SP-M22-16-2003 aprueba el Reglamento de la Red de Paternidad y Maternidad Responsable mediante el cual se logrará la integración multidisciplinaria y multisectorial para la unificación de criterios y esfuerzos y promover adecuadamente la responsabilidad respecto de la maternidad y paternidad. El Punto Resolutivo 15-2003 exhorta al Ministerio de Gobernación para que lleve a cabo programas de seguridad preventiva para evitar que se cometan actos de violencia contra la mujer.

El Anteproyecto de Ley sobre Prevención de las Conductas de Acoso y Hostigamiento Sexual, es una propuesta de ley consensuada con organizaciones de mujeres, se encuentra en discusión en el Congreso de la República de Guatemala; contiene reformas al Código de Trabajo que tipifican el acoso sexual en materia laboral. La Oficina Nacional de la Mujer ha coordinado un proyecto de reforma que contiene 37 modificaciones entre ellas, la igualdad salarial, los derechos de las mujeres trabajadoras y sus familias, acciones para prevenir y sancionar el acoso y hostigamiento sexual, sobre el trabajo agrícola de las mujeres, la contratación de

personas con discapacidad y de tercera edad, regulación del trabajo en casa particular, reconocimiento social de la maternidad y paternidad igualada en el trabajo.

A partir de la aprobación de la Ley de Consejos de Desarrollo se abrió el espacio para la participación de la SEPREM, a nivel nacional y regional, así como a las representantes de las organizaciones de mujeres en los niveles regional, departamental, municipal y comunitario.

El objetivo principal de la participación se enfoca a incorporar las metas de la política de las mujeres en las estrategias, planes, programas y proyectos nacionales, sectoriales y locales y fortalecer las capacidades de las mujeres que participan en dichos espacios.

Dentro de las principales dificultades que se enfrentan se encuentran: la asignación de un presupuesto limitado asignados, lo cual hace difícil la operacionalización de las políticas y leyes elaboradas así como la poca sensibilización en el tema de equidad de género en la población en general.

3.2. Convenios Internacionales firmados y ratificados por Guatemala

a. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Esta Convención parte del reconocimiento y de la preocupación por los niveles de discriminación, exclusión y violencia contra las mujeres en el mundo.

Compromete a los Estados Parte que la ratifican a adoptar medidas en todas las esferas, y en particular en la política, social, económica y cultural, incluso en aquellas de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

b. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem Do Para, hace planteamientos para que los Estados Partes reconozcan la violencia ejercida contra las mujeres en todos los países como una violación a sus derechos humanos, define el fenómeno y establece un grupo de derechos que son violados tales como: el derecho a que se respete su vida; se respete su integridad física, psíquica y moral; a la libertad y a la seguridad personales; a no ser sometida a torturas; a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; a igualdad de protección ante la ley y de la ley; a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; a libertad de asociación; a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

La Convención también establece los Deberes de los Estados Parte y determina su obligación para que tomen las medidas (jurídicas, institucionales, etc.) necesarias para que este fenómeno disminuya hasta desaparecer.

Es importante mencionar como ámbito internacional los diferentes esfuerzos internacionales que las mujeres han promovido y que han motivado mayor reflexión, pero también apoyar la ratificación de convenios internacionales y la elaboración de un marco jurídico nacional. Estos esfuerzos son las diferentes Conferencias Mundiales de la Mujer, la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, entre las más relevantes, llevadas a cabo en diferentes ciudades del mundo entre 1975 y el año 2000.

En el marco internacional, el derecho a la vida cuenta con la protección desde la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, cuyo Artículo uno señala que: "Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad y a la integridad de su persona". En ese mismo año se emite la Declaración Universal de Derechos Humanos en el Articulo tres: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

La Declaración de Naciones Unidas para la eliminación de la discriminación hacia las mujeres señala que: "La mujer tienen derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole.

El instrumento más importante lo constituye la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Naciones Unidas



en 1979. Aunque la violencia contra las mujeres no se aborda específicamente en esta Convención, salvo al tráfico de mujeres y la prostitución Artículo 6.

El Artículo tres: "Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado" y, finalmente el Artículo seis agrega: "El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye entre otros:

- a) El derecho de toda mujer a ser libre de toda forma de discriminación.
- b) El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación".

3.3. Análisis jurídico sobre la efectividad del Decreto 22-2008 del Congreso de la República, en base a la situación económica y social de Guatemala

El Decreto del Congreso de la República 22-2008 del 9 de Abril de 2008 emite la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, con el objeto de garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, sicológica, económica o de menosprecio a sus derechos estableciendo para tal fin las definiciones que se entenderán para efectos del cumplimiento de la Ley así como medidas de carácter preventivo, delitos y penas, reparaciones a las víctimas,

Responsabilidad del Estado y Obligaciones del Estado. Modifica el Artículo dos del Decreto del Congreso de la República de Guatemala 70-96 que contiene la Ley para la Protección de Sujetos Procesales y Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal. Se aplicaran supletoriamente a esta ley varias disposiciones establecidas en el Código Penal, Procesal Penal, Ley del Organismo Judicial, Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Ley de Desarrollo Social, Código Civil, Procesal Civil y Mercantil.

Cuenta con 28 artículos, y entra a conocer en materia penal y civil, el mismo texto de la ley establece que las entidades implicadas son Gobernación, Organismo Judicial, Ministerio Público, CONAPREVI y fue publicado en el Diario de Centro América el 7 de mayo del 2008.

Dentro del análisis se debe de establecer que es el mismo Congreso de la República de Guatemala el que eleva a la categoría de Ley vigente el Femicidio y el Acoso sexual. Se destaca en la normativa el aspecto que Guatemala es parte de los países que han ratificado el convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como de la convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Existen una serie de instrumentos internacionales en que se obliga el Estado de Guatemala a adoptar medidas para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer, y emitir todas las leyes que permitan llegar a ese fin.

Para nadie es secreto que a nivel mundial se ha afirmado que la mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

Desde tiempos inmemoriales, el sexo femenino ha tenido que acarrear la peor parte de todas las injusticias de la humanidad, desde ser ignoradas como derechos humanos, hasta ser quemadas en hogueras; han sufrido torturas, mutilaciones, esclavitud, humillaciones; han sido víctimas de trata, obligadas a servidumbre, a prostitución y a ser consideradas como ciudadanas de última categoría, y aún así continúan abriendo caminos y escalando peldaños. No puede haber más proeza que vencer tanta adversidad sin hacer ningún alarde.

El femicidio, se califica como la muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres. Y aquí es donde se identifica la Misoginia que es el odio, desprecio o subestimación a las mujeres por el solo hecho de serlo. Es una patología en la persona, la cual requiere un tratamiento psiquiátrico.

Por ley se encuentra establecido que el Estado de Guatemala, a través del órgano rector de las políticas relativas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, será responsable de la coordinación interinstitucional, la promoción y monitoreo de campañas de sensibilización y generación de espacios de discusión para la concertación e impulso de políticas públicas para la prevención de la violencia contra la mujer y del femicidio, las que se considerarán de urgencia nacional y de interés social, en congruencia con los compromisos internacionales sucritos y ratificados por el Estado. Y el único órgano rector llamado a desarrollar las políticas al respecto deberá ser creado con un grado de autonomía funcional, pero para ello es necesario crear la ley que así lo declare.

En ella deberá indicarse que el instituto tendrá una actividad autónoma funcional. El que se encargará de desarrollar y lograr el cumplimiento de la propia Ley del Femicidio. De momento se ha delegado la responsabilidad de atención a la víctima a las diversas instituciones que atienden el renglón justicia y hasta en dependencias de la Secretaría de la Presidencia de la República, como es el caso de la SOSEP, que pronto estará formando parte del Ministerio de la Familia, que es el lugar al que se conducen las negociaciones para la ampliación de Ministerios de Estado.

Ahora bien se establece que el resarcimiento por el Estado a la víctima deberá caracterizarse por su integralidad y debe comprender, además de indemnizaciones de carácter económico, por su ineficiencia en la prevención y protección, todas aquellas medidas tendientes a dotar a la víctima de una reparación médica, psicológica, moral y

social. Es de pensar en la creación de la institución indicada. Así como en un pasado se pensó en la creación del Ministerio Público, del Instituto de la Defensa Público Penal, el Instituto Forense, y que más tarde se llevo a cabo por ley del Congreso de la República, se debe de abogar por la constitución del Instituto de la Victimología.

Es aquí en donde se debe de realizar el análisis principal toda vez que el Estado de Guatemala, no tiene la capacidad de poder garantizar un beneficio en relación a un daño causado dándole cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República y en los convenios y tratados internacionales sobre derechos humanos aceptados y ratificados por el Estado, éste es solidariamente responsable por la acción u omisión en que incurran los funcionarios públicos que obstaculicen, retarden o nieguen el cumplimiento de las sanciones previstas en la ley contra el Femicidio, pudiendo ejercer contra éstos la acción de repetición si resultare condena favorable a la víctima, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o civiles que pudieran entablarse en su contra.

Ahora bien el Decreto 22-2008 crea una institución en donde se afirma que es obligación del Estado garantizar el acceso, la pertinencia, la calidad y los recursos financieros, humanos y materiales, para el funcionamiento de los Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia. Será la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer (CONAPREVI) quien impulsará su creación y dará acompañamiento, asesoría y monitoreo a las organizaciones de mujeres, especializadas, que los administren.

En la realidad esto suele ser imposible toda vez que no se cuenta primero con los recursos suficientes institucionales que permitan tal resguardo y segundo por que el sistema de justicia de Guatemala, carece de celeridad y eficacia, aun cuando se habla que deben de fortalecerse algunas instituciones en dicho beneficio, siendo la principal la fiscalía especifica del Ministerio Público, la cual es ineficaz, tan siquiera para coordinar con otras organizaciones gubernamentales o no gubernamentales sobre procesos de formación y capacitación a la mujer mucho menos para la aplicación de la ley.

La situación actual en el ámbito social permite poder establecer que los grados de violencia a la mujer van en incremento, sin que esta ley, sirviera en un momento como disuasivo para disminuir los niveles de violencia, además de considerar que la justicia no llega a todos los ámbitos del país, debido a que no existen los parámetros mínimos de ayuda para las víctimas de dichos vejámenes. Por otro lado es sumamente importante mencionar que el Estado de Guatemala, en el 2010, no contó con suficiente presupuesto para cumplir con las políticas de Estado, generando una problemática en cuanto a la deficiencia en primero de las instituciones del Estado de Guatemala y en la aplicación de la justicia y segundo en la garantía de indemnizar a la víctima. En tal consideración aun cuando el Decreto 22-2008, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, crea y fortalece nuevas figuras delictivas, la misma es inoperante toda vez que no existen los medios de aplicación de la ley y de fortalecimiento institucional que garanticen como derecho positivo en todos los parámetros dicho texto.



Por otra parte el sistema de justicia en Guatemala, se encuentra actualmente bajo una presión primordial de sobrecargo de casos, lo cual impide en muchas ocasiones poder poner más atención a casos relativos a violencia a las mujeres guatemaltecas, y en algunos casos de la lejanía de las poblaciones para la aplicación de la justicia, hablando de lugares en donde únicamente se cuenta con Juzgados de Paz, los cuales utilizan como prioridad la mediación para no recargar de casos el sistema de justicia.





CONCLUSIONES

- Las muertes violentas, la inseguridad generalizada que se vive en el país, cuyo territorio entero es susceptible de convertirse en escenario de crímenes contra las mujeres, han creado un ambiente de temor entre ellas.
- 2. El Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala referente al femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, no se encuentra acorde a la realidad social y económica del país, toda vez que la misma es inefectiva en el cumplimiento de la investigación de los hechos delictivos y de la falta de capacidad del Estado de Guatemala en fortalecer los ámbitos de investigación para mejorar las condiciones.
- 3. Las represalías por parte del agresor generan temor en la familia de la víctima y, ante la inseguridad ciudadana imperante en el país, cede a dichas amenazas y prefiere no denunciar los hechos, aunando a ello los largos trámites que implican inversión de tiempo y dinero que los familiares no se encuentran en condiciones de realizar por razones laborales, de transporte, traslados y escasos ingresos económicos.
- 4. La gravedad del problema de la violencia contra las mujeres se expresa en su forma más extrema como lo es la muerte violenta, en el cual no existe consorcio de la sociedad guatemalteca, para su prevención, atención, sanción y erradicación, provocando con ello una serie de violaciones.





RECOMENDACIONES

- El Estado de Guatemala debe de analizar la funcionalidad del sistema de justicia, planteando la necesidad de fortalecer la legislación en materia de sanciones drásticas y la creación de políticas institucionales gubernamentales, evitando con ello incrementar el ambiente de temor.
- 2. Se considera ineludible el fortalecimiento institucional referente a la aplicación correcta de la justicia en forma pronta y efectiva, realizando un análisis de funcionamiento en materia en base al Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala y acoplarla a la situación social de la violencia y económica del país.
- 3. El Gobierno de Guatemala necesita instaurar políticas informativas que generen estadísticas sobre los asesinatos de mujeres, así mismo difundir mensajes a la población que propicien el accionar positivamente en cuanto a la prevención y respuesta social frente a esta problemática, para ello, los medios de comunicación deben abarcar este fenómeno en su totalidad y exponerlo a la sociedad.



4. Por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe de promover la explicación, profundización y orientación a la opinión pública sobre el fenómeno de violencia a la mujer y las posibles vías de intervención deben ser parte de la respuesta social asumida desde diversos sectores de la población, lo que ameritará la investigación, reflexión, socialización y debate público.



ANEXOS





ANEXO I

Presentación de datos Facultad de ciencias jurídicas y sociales Encuestas a estudiantes facultad de derecho: 40

1. ¿Considera usted que la Ley de Femicidio, Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala, se acopla a la realidad del sistema de justicia guatemalteca y es efectiva en su aplicación?

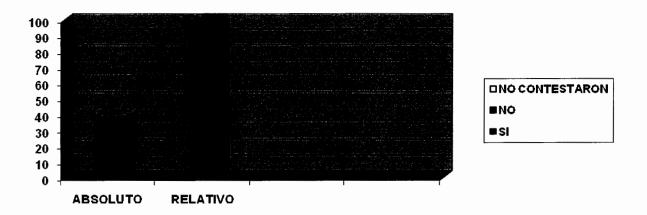
Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	08	20
NO	32	80
NO CONTESTARON		
TOTALES	40	100



Interpretación. De la población encuestada de 40 estudiantes universitarios que representan el 100% de la muestra; 32 de ellas que representan el 80 % indicaron que la Ley de Femicidio, Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala, no se acopla a la realidad del sistema de justicia guatemalteca y es efectiva en su aplicación; 08 personas más que representan el 20 % restante de la muestra manifestaron que si es efectiva y acopla al sistema de justicia actual.

2. ¿Considera usted que por parte del Estado de Guatemala, se han creado programas preventivos eficaces para prevenir la violencia contra la mujer acorde a la realidad social de la violencia en nuestro país?

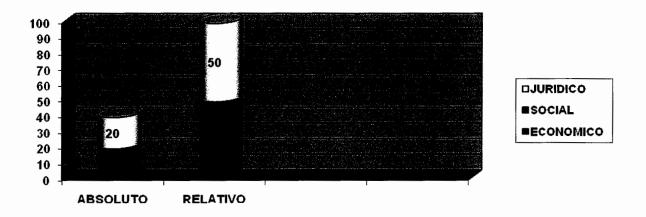
Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	10	25
NO	30	75
NO CONTESTARON		
TOTALES	40	100



Interpretación. De la población encuestada de 40 estudiantes universitarios que representan el 100% de la muestra; 10 de ellas que representan el 25% indicaron que por parte del Estado de Guatemala, si se han creado programas preventivos eficaces para prevenir la violencia contra la mujer acorde a la realidad social de la violencia en nuestro país y 30 estudiantes más que completan el 75% de la muestra indicaron que no se han creado programas efectivos.

3. ¿Cuál considera usted ser la causa principal por las cual la mujer es victima de violencia social en la sociedad guatemalteca?

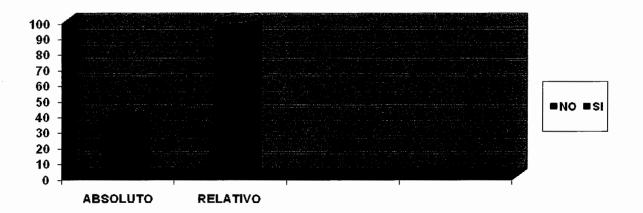
Alternativa	Absoluto	Relativo
ECONOMICO	10	25
SOCIAL	10	25
JURIDICO	20	50
TOTALES	40	100



Interpretación. De la población encuestada de 40 estudiantes que representan el 100% de la muestra; 10 de ellas que representan el 25 % indicaron que es el factor económico la principal causa de violencia a la mujer; 10 personas más que representan otro 25% de la muestra señalaron que es el factor social y 20 personas más que representan el 50% de la muestra indica que el factor jurídico la causa principal de la existencia de violencia a la mujer en Guatemala.

4. ¿Considera usted que una reestructuración institucional en cuanto al control de los casos de violencia a la mujer mejoraría la capacidad del Estado en prevenir y sancionar los casos de Femicidio en cualquiera de sus manifestaciones?:

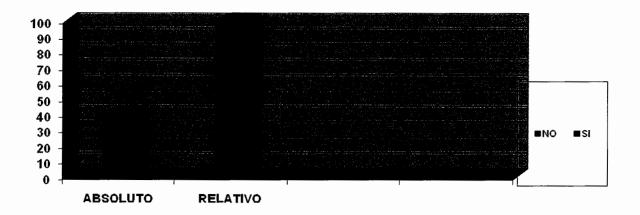
Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	38	95
NO	02	05
NO CONTESTARON		
TOTALES	40	100



Interpretación. De la población encuestada de 40 estudiantes que representan el 100% de la muestra; 38 de ellos que representan el 95 % indicaron considerar que una reestructuración institucional en cuanto al control de los casos de violencia a la mujer mejoraría la capacidad del Estado en prevenir y sancionar los casos de Femicidio en cualquiera de sus manifestaciones y 02 estudiantes más que representan el 5% restante de la muestra indica que no es así.

5. ¿Considera usted que los programas actuales que aplican las instituciones gubernamentales y no gubernamentales son efectivas para resguardar la integridad de la mujer víctima de Femicidio en Guatemala?:

Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	07	17.5
NO	33	82.5
NO CONTESTARON	00	00
TOTALES	40	100



Interpretación. De la población encuestada de 40 estudiantes universitarios que representan el 100% de la muestra; 33 de ellos que representan el 82.5 %, manifestaron que los programas actuales que aplican las instituciones gubernamentales y no gubernamentales no son efectivas para resguardar la integridad de la mujer víctima de Femicidio en Guatemala y 07 estudiantes más que representan el 17.5%, manifestaron que sí.





BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR, Ana Leticia. Femicidio la pena capital por ser mujer. FLACSO, Guatemala: (s.e.), Octubre 2005.
- Amnistía Internacional, Guatemala ni protección ni justicia: homicidios de mujeres en Guatemala, presentado en Guatemala el 9 de junio de 2005 o Procuraduría de Derechos Humanos, Muertes violentas de mujeres durante el 2003-2004.
- Asesinatos con Impunidad: El Fracaso de Guatemala en Proteger a las Mujeres y la Búsqueda de Rodi Alvarado Para Conseguir Seguridad Resumen Ejecutivo Noviembre del 2005.
- ASTURIAS, Mercedes. Estudios sobre participación socio-política de las mujeres rurales en el poder. Asociación Mujer Vamos Adelante. Guatemala, 2001.
- Asociación de Mujeres Médicas. Proyecto Abordaje Integral de la Sexualidad Humana, http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/doc/sombra.html (4 de enero 2008).
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** Argentina: Ed. Heliasta S.R.L., 1989.
- Comisión para el fortalecimiento de la Justicia. Una nueva justicia para la paz. informe final, Guatemala, abril de 1998.
- CONAPREVI. Diagnóstico nacional sobre la atención institucional a la problemática de violencia intrafamiliar y contra las mujeres. Guatemala. 2003.
- Editores Salvat. La enciclopedia. Madrid, España: Ed. Salvat, 2004.
- Encuesta Nacional Materno Infantil. (s.l.i.): (s.f.), 1998-1999.
- FERNÁNDEZ, Ana María. Poder e Imaginario social. En **La mujer de la ilusión.** Edit. Piadós, 1993. disponible en http://www.monografias.com/trabajos15/laviolencia/la-violencia.shtml (12 de mayo de 2008).
- Fiscalía de la Mujer. Informe Estadístico del Departamento de Guatemala sobre Violencia Intrafamiliar. Ministerio Público. Guatemala, 2000.



- FIDH, Federación internacional de los Derechos Humanos. Informe El femicidio en México y Guatemala. No. 446, México, abril 2006.
- FIGUEREDO ARAGÓN, Guísela María. Universidad Rafael Landívar. Situación actual de la ética en Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Guatemala, 2012.
- Fundación Tomás Moro. **Diccionario jurídico Espasa**. Madrid, España: Ed. Espasa Calpe, S.A., 1999.
- GIBSON, Lisa. Innocence and purity vs. deviance and immorality: the spaces of prostitution in Nepal and Canada Institute of Development Studies, University of Sussex, Brighton. MA Thesis. September 2003
- Grupo de Apoyo Mutuo -GAM-. Informe de la Situación de Derechos Humanos en Guatemala durante el año 2000. Guatemala, 2001.
- Grupo Guatemalteco de Mujeres. **Diagnóstico situacional de las muertes violentas de mujeres en Guatemala**. s/p preparado para el Programa Plurianual
 Democracia y Derechos Humanos de la UE. Febrero 2005.
- Grupos de estudios de género de la UACJ/Comité Independiente de Chihuahua de los Derechos Humanos / Grupo Ocho de marzo de Ciudad Juárez. **Mujeres asesinadas 1983-1998.** Ciudad Juárez, Chihuahua.
- http://www.monografias.com/trabajos69/violencia-familiar-contra-mujer/violencia familiar-contra-mujer2.shtml (6 de julio de 2008).
- Índice de Desarrollo Humano e Índice de Desarrollo de la Mujer en Guatemala, 1998. **La Dimensión Económica de Género a finales del siglo XX.** Cuadernos de Desarrollo Humano. Slowing Umaña, Karin. ONU, 2000.
- **Informe sobre Desarrollo Humano 2000.** Organización de las Naciones Unidas, 2000. Mundi-Prensa.
- Instituto Español de la Mujer. La violencia ejercita contra las mujeres Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Número 42.
- Informe Circunstanciado del **Procurador de los Derechos Humanos, Doctor Sergio Fernando Alvarado**, Año 2009, Apartado de Aumento de Violencia a la Mujer.



- Informe Circunstanciado de Femicidio, Guatemala, del Procurador de los Derechos Humanos. Año 2006.
- J. Galtung (1998). Tras la violencia: reconstrucción reconciliación, resolución, afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia. Bilbao: bakeaz, gernika gogoratuz.
- Magda Hernández, Secretaría Presidencial de la Mujer, Violencia hacia las mujeres, El atropello más vergonzoso contra los derechos humanos, Diario de Centro América, 25 de noviembre de 2002.
- Maltrato, A la mujer, al menor y al anciano. **Perfil de la víctima.** Disponible en: http://www.mailxmail.com/curso-maltrato-mujer-menor-anciano/perfil-victima (12 de julio de 2008).
- MINUGUA. Informe de Verificación. Los desafíos para la participación de las mujeres guatemaltecas.2001.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales:** Editorial Heliasta. Buenos Aires Argentina, 1983.
- Procurador de los Derechos Humanos, Compendio Informe Circunstanciado Anual. 2005-2006 y 2007.
- Protección Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres I Curso Taller. Disponible en línea en la sección especializada Derechos Mujer de la web IIDH: www.iidh.ed.cr/comunidades/DerechosMujer (2 de agosto de 2008).
- Radford, Jill y Diana E. Russell . **Femicide. The Politics of Woman Killing.** New York: Twayne Publishers, 1992.
- Secretaría Presidencial de la Mujer de Guatemala, "Informe Nacional sobre la Situación de la Mujer Guatemalteca y Cambios a partir de Último Informe", Trigésima Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres 2002.
- Secretaría Presidencial de la Mujer Asesora y Coordinadora de Políticas Públicas Respuesta al cuestionario sobre la aplicación de la plataforma de acción Beijing (1995) y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000) Guatemala, abril 2004.



Sonia Pérez, Violencia contra mujeres, Prensa Libre, 27 de noviembre de 2002.

SOPENA, Ramón. **Diccionario enciclopédico ilustrado Sopena**. Barcelona, España: Ed. Ramón Sopena, S.A., 1982.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente 1986.

Código Penal. Decreto 17-73, Congreso de la República de Guatemala.

Ley del Organismo Judicial. Decreto 2-89, Congreso de la República de Guatemala.

Ley del Procurador de los Derechos Humanos. Decreto 54-86 reformado por 32-87 ambos del Congreso de la República de Guatemala. Editorial Serviprensa. Guatemala, 1987.

Ley de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer. Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Decreto Ley 49-82.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Decreto 69-94.

